

Boletín Oficial

de la Provincia de Córdoba



Diputación
de Córdoba

Núm. 214 · Jueves, 27 de noviembre de 2008

Depósito Legal: CO-1-1958

FRANQUEO
CONCERTADO 14/2

TARIFAS DE INSCRIPCIÓN

	Precio
Suscripción anual	92,50 euros
Suscripción semestral	46,25 euros
Suscripción trimestral	23,12 euros
Suscripción mensual	7,70 euros
VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS:	
Número del año actual	0,61 euros
Número de años anteriores	1,28 euros

INSERCIÓNES DE CARÁCTER GENERAL: Por cada palabra: 0,164 euros
Por gráficos o similares (mínimo 1/8 de página): 30,90 euros por 1/8 de página.

Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Plaza de Colón, número 15
Teléfonos 957 212 894 - 957 212 895
Fax 957 212 896
Distrito Postal 14001-Córdoba
e-mail bopcordoba@dipucordoba.es

SUMARIO

ANUNCIOS OFICIALES

Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino. Confederación Hidrográfica del Guadalquivir. Comisaría de Aguas. Sevilla. —	8.382
— Confederación Hidrográfica del Guadiana. Comisaría de Aguas. Ciudad Real. —	8.382
Ministerio de Trabajo e Inmigración. Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial. Administración Número 1. Córdoba. —	8.382
— Subdirección Provincial de Gestión Recaudatoria. Córdoba. —	8.382
— Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social. Córdoba. —	8.390
— Instituto de Empleo. Servicio Público de Empleo Estatal. Dirección Provincial. Córdoba. —	8.391
Junta de Andalucía. Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa. Delegación Provincial. Córdoba. —	8.397
— Consejería de Medio Ambiente. Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales. Sevilla. — ...	8.398
— Delegación Provincial. Córdoba. —	8.402
— Consejería de Agricultura y Pesca. Delegación Provincial. Córdoba. —	8.403

— Consejería de Turismo, Comercio y Deporte. Dirección General de Comercio. Sevilla. —	8.403
DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA	
— Departamento de Promoción y Asuntos Europeos. —	8.404
AYUNTAMIENTOS	
Benamejil, Lucena, Palma del Río, Peñarroya-Pueblonuevo, Villanueva de Córdoba, Baena, Hornachuelos, Montilla, Conquista, Puente Genil, Espiel, Montoro, Fuente la Lancha y La Rambla ..	8.404
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	
— Juzgados. — Córdoba y Sevilla	8.411
ANUNCIOS DE SUBASTA	
— Ayuntamientos. — Lucena y Baena	8.412
OTROS ANUNCIOS	
— Comunidad de Regantes de la Margen Derecha del Bembézar. Lora del Río (Sevilla). —	8.412

ANUNCIOS OFICIALES

Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR Comisaría de Aguas

SEVILLA
Núm. 10.633
ANUNCIO

N/Ref.: 14055-1155-2007-01

D. Jeronimo Molina Serrano, con domicilio en C/ Carrera de Alvarez, 4, C.p. 14800.- Priego de Córdoba (Córdoba) tiene solicitado de esta Comisaría de Aguas del Guadalquivir, autorización de construcción de obras de defensa mediante muros, construidos con piedra y hormigón, localizada en la margen izquierda de un arroyo innominado, en las parcelas 55 y 56 del polígono 16, en el Paraje denominado «El Vinculo», en el T.M. de Priego de Córdoba (Córdoba).

Lo que de acuerdo con lo ordenado en el artículo 52.2 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Decreto 849/1986, de 11 de Abril (B.O.E. del 30), se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que se abre un plazo de treinta días hábiles que empezarán a contar desde aquel en que aparezca inserto este Anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba. Se podrá examinar la documentación técnica aportada en locales de la Comisaría de Aguas, Área de Gestión Medioambiental e Hidrología, sito en Sevilla, Plaza de España, Sector II, planta 1ª, durante horas de oficina.

Durante dicho plazo podrán presentarse reclamaciones, por los que se consideren perjudicados, en el Ayuntamiento de Priego de Córdoba (Córdoba) y en la Comisaría de Aguas del Guadalquivir.

Sevilla, 27 de Agosto de 2008.—El Jefe de Área de Gestión Medioambiental e Hidrología, Miguel Ángel Fernández Fernández.

Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino CONFEDERACIÓN HIROGRÁFICA DEL GUADIANA Comisaría de Aguas CIUDAD REAL

Núm. 11.305

Se hace público, en cumplimiento de las disposiciones vigentes, que por Resolución de Fecha 12/02/1996, del Sr. Presidente de la Confederación Hidrográfica del Guadiana, se concede al Ayuntamiento de Torrecampo (CIF: P1406200D), Dirección: C/ Jesús, Nº 19, Termino Municipal: Torrecampo (Córdoba) el aprovechamiento ubicado en el Polígono 33, Parcela 9004 y Polígono 6 Parcela 69 de un caudal continuo de aguas subterráneas de 8 y 3m3/hora, equivalente a dos instantaneos en jornada de catorce horas de 13,70 y 5,14 m3/hora y un volumen de 35.000 m3/año con destino a uso de abastecimiento en el término municipal de Torrecampo.

Ciudad Real, a 29 de Octubre de 2008.—El Comisario de Aguas, Fdo.: Samuel Moraleda Ludeña.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL Dirección Provincial Administración Nº 1 CÓRDOBA

Núm. 11.107

Don José Manuel Zafra Ordóñez, Director de la Administración Nº 1 de la Tesorería General de la Seguridad Social, hace saber:

Esta Administración de la Seguridad Social, a fin de tramitar las solicitudes de Baja de los afiliados al Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos (R.E.T.A.) que a continuación se relacionan, ha remitido a los mismos la Petición de Documentación que se indica:

Nº Afiliación	Nombre y Apellidos
140069106736	José Luis Romero Ruiz

Documentos Solicitados:

- Acreditar el cese en la actividad como persona física.

Se le comunica que si dichos documentos no obran en poder de esta Administración en el plazo máximo de Diez Días, contados a partir de la recepción del presente escrito, se le podrá declarar decaído en su derecho de acuerdo con lo dispuesto en

el artículo 76 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del día 27).

Intentada sin efecto la notificación en el domicilio que consta en esta Administración, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y el Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto.

Córdoba, 19 de noviembre de 2008.— El Director de la Administración, Fdo.: José Manuel Zafra Ordoñez.

Ministerio de Trabajo e Inmigración TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL Dirección Provincial Subdirección Provincial de Gestión Recaudatoria CÓRDOBA

Núm. 11.588

Edicto de Notificación de la providencia de apremio a Deudores No Localizados

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente

PROVIDENCIA DE APREMIO: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 85 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de QUINCE DÍAS naturales ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario serán exigibles los intereses de demora devengados desde la finalización del plazo reglamentario de ingreso hasta la fecha de pago de la deuda para el principal y desde el vencimiento del plazo de ingreso de esta providencia para el recargo, si el periodo de liquidación es posterior a mayo de 2004 y, en cualquier caso, una vez firme en vía administrativa sin ingreso, se procederá a la ejecución de las garantías existentes y al embargo de los bienes del sujeto responsable (art. 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social aprobada por R.D.L. 1/1994, de 20 de junio, B.O.E. 29-06-94). Las costas y gastos que origine la recaudación en vía ejecutiva serán a cargo del sujeto responsable de pago (art. 84 del citado Reglamento General de Recaudación).

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de 1 mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en los artículos 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social y 86 del Reglamento General de Recaudación, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando esta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que éstas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos 3 meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92).

Table with columns: ID, Year, Applicant Name, Address, Municipality, Province, Date, Value, Category, and Notes. Includes entries for MARTIN MURILLO JUAN JOSE, BUJALANCE MUÑOZ EVA, MUÑOZ PEDROSA VANESSA, etc.

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP.	POBLACION	TD	NUM.PROV.	APREMIO	PERIODO	IMPORTE
0721	07	141002635416	BAREA CABRERA RAFAEL	CL VIRREY PEDRO DE A	14011 CORDOBA	21	14	2008	008001911 0407 0707	887,06
REGIMEN 07 REGIMEN ESPECIAL AGRARIO CUENTA PROPIA										
REGIMEN 12 REGIMEN ESPECIAL EMPLEADOS DEL HOGAR										
1211	10	14105702715	AÑON MARTINEZ MARIA RAQU	CL MAYORAL 24	14012 CORDOBA	03	14	2008	016851240 0308 0308	185,62
1211	10	14106378277	ARENAS ALCARAZ INMACULAD	CL POETA PAREDES 48	14012 CORDOBA	03	14	2008	016851644 0308 0308	185,62
1211	10	14108080124	CEJAS CARVAJAL JUAN	AV MANUEL REINA 61	14500 PUENTE GENIL	03	14	2008	016844671 0308 0308	185,62
1211	10	14108826620	MUÑOZ ARIZA ANTONIO ANGE	CL QUITAPESARES 3	14012 CORDOBA	03	14	2008	016852654 0308 0308	185,62
1211	10	14109390937	MOLINA HERRERIAS JOSE AN	CL RIBERA BAJA 30	14500 PUENTE GENIL	03	14	2008	016845681 0308 0308	185,62
1221	07	141017425690	FERNANDEZ ALCAIDE GEMA M	PJ RAFAEL ROMERO DE	14010 CORDOBA	03	14	2008	016835880 0308 0308	185,62
1221	07	141030892526	PAVLIK --- NATALIYA	CL RAIMUNDO LULIO 2	14006 CORDOBA	03	14	2008	016848311 0308 0308	185,62
1221	07	141042168471	RODRIGUEZ CARMONA RAMONA	CL SUSANA BENITEZ, 2	14500 PUENTE GENIL	03	14	2008	016844065 0308 0308	185,62
1221	07	141042389652	LEON CHIRIGUAYA WALTER J	CL DOÑA BERENGELA 20	14011 CORDOBA	03	14	2008	016848715 0308 0308	185,62
1221	07	141042447145	DIAZ DE ALMADA PATRICIA	PJ PLATERO LEIVA 12	14010 CORDOBA	03	14	2008	016836082 0308 0308	185,62
1221	07	141042720967	MURILLO TUA RUTH EMITELI	CL MARINO JOSE DE LO	14011 CORDOBA	03	14	2008	016848917 0308 0308	185,62
1221	07	141042866669	KATASOVA --- OLHA	CL AVELLANO 1	14006 CORDOBA	03	14	2008	016849018 0308 0308	185,62
1221	07	141045232156	HOYOS MARIN CLAUDIA MARI	CL ESPEJO BLANCAS 7	14006 CORDOBA	03	14	2008	016850129 0308 0308	185,62
REGIMEN 23 RECURSOS DIVERSOS										
2300	07	141001015920	GUTIERREZ RUIZ VICTOR MI	CL SAN MARTIN DE POR	14010 CORDOBA	08	14	2008	011418836 0106 0407	2.972,70
2300	07	141016889968	GARCIA ESPEJO ANTONIO	CL PLATERO RODRIGO D	14011 CORDOBA	08	14	2008	010338500 0106 1206	349,20
REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS										
0521	07	110078493773	MARTINEZ PANES JESUS	CL JUAN FELIPE VILEL	14005 CORDOBA	03	11	2008	018629365 0408 0408	293,22
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL										
0111	10	28163715176	MERIDIONAL DE ELABORADOS	CL LEPANTO 36	14120 FUENTE PALME	03	28	2008	053732853 0308 0308	5.501,40
REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS										
0521	07	081040699528	PEREA CABALLERO MARIA LU	CL CAMILO SANCHEZ 31	14230 VILLANUEVA D	03	28	2008	050800221 0408 0408	293,22

Córdoba, a 20 de Noviembre de 2008.— El Subdirector Provincial, Fdo.: Juan Muñoz Molina.

Ministerio de Trabajo e Inmigración
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
 Dirección Provincial
 Subdirección Provincial de Gestión Recaudatoria
CÓRDOBA

Núm. 11.589

Edicto de Notificación de la providencia de apremio a Deudores No Localizados

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente

PROVIDENCIA DE APREMIO: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 85 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de

QUINCE DÍAS naturales ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario serán exigibles los intereses de demora devengados desde la finalización del plazo reglamentario de ingreso hasta la fecha de pago de la deuda para el principal y desde el vencimiento del plazo de ingreso de esta providencia para el recargo, si el periodo de liquidación es posterior a mayo de 2004 y, en cualquier caso, una vez firme en vía administrativa sin ingreso, se procederá a la ejecución de las garantías existentes y al embargo de los bienes del sujeto responsable (art. 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social aprobada por R.D.L. 1/1994, de 20 de junio, B.O.E. 29-06-94). Las costas y gastos que origine la recaudación en vía ejecutiva serán a cargo del sujeto responsable de pago (art. 84 del citado Reglamento General de Recaudación).

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de 1 mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en los artículos 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social y 86 del Reglamento General de Recaudación, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando esta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que éstas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos 3 meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el art. 115 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92).

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP.	POBLACION	TD	NUM.PROV.	APREMIO	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL										
0111	10	14005789876	JOAROL, S.L.	CL JUAN JIMENEZ CUEN	14900 LUCENA	03	14	2008	017889645 0308 0308	706,16
0111	10	14006362479	ALAMOS BALTANAS, S.A.	AS APARTADO DE CORRE	14900 LUCENA	03	14	2008	018499533 0107 1207	1.692,83
0111	10	14008774345	DEL RIO JIMENEZ PEDRO	CL LUQUE 21	14900 LUCENA	04	14	2007	005009682 0207 0207	360,62
0111	10	14103195162	BURGOS SANCHEZ, S.L.	AS APARTADO DE CORRE	14900 LUCENA	03	14	2008	017956333 0107 1207	1.555,09
0111	10	14103195162	BURGOS SANCHEZ, S.L.	AS APARTADO DE CORRE	14900 LUCENA	03	14	2008	017956434 0308 0308	3.121,92
0111	10	14104360273	SERVICIOS Y APLICACIONES	CL JOSE SOLIS 25	14940 CABRA	03	14	2008	017974824 0308 0308	1.468,24
0111	10	14104675323	MELAMETAL, S.L.	CT CABRA- NUEVA CARTE	14940 CABRA	03	14	2008	017979167 0308 0308	1.726,36
0111	10	14105329061	VARO SANCHEZ MIGUEL	CL SAN FRANCISCO 83	14900 LUCENA	03	14	2008	017989473 0107 1207	642,82
0111	10	14105329061	VARO SANCHEZ MIGUEL	CL SAN FRANCISCO 83	14900 LUCENA	03	14	2008	017989574 0108 0308	40,20
0111	10	14105329061	VARO SANCHEZ MIGUEL	CL SAN FRANCISCO 83	14900 LUCENA	03	14	2008	017989675 0308 0308	1.144,32
0111	10	14105372713	LUQUE JIMENEZ CRISTOBAL	CL AGUILAR S/N	14540 RAMBLA LA	03	14	2008	014724415 1107 1107	246,88
0111	10	14106455574	PINEDA TORRES 2002 GESTI	AV GRANADA 1	14009 CORDOBA	02	14	2008	018354437 0408 0408	984,58
0111	10	14106908949	RESTAURANTE EL PICADERO	CL CATALINA MARIN 29	14900 LUCENA	02	14	2008	018364642 0408 0408	1.910,93
0111	10	14107073950	IMPEBLANC, S.L.	CL ALCAIDE 3	14900 LUCENA	03	14	2008	018036357 1007 1207	22,67
0111	10	14107073950	IMPEBLANC, S.L.	CL ALCAIDE 3	14900 LUCENA	03	14	2008	018036458 0108 0208	25,74
0111	10	14107215208	SANEAMIENTOS LUCENA, S.L.	CL DE LA MADERA 16	14900 LUCENA	03	14	2008	018044946 0308 0308	39,60
0111	10	14107401831	CONSTRUCCIONES Y FERRALL	CL GIRALDA 40	14120 FUENTE PALME	03	14	2008	018053030 0308 0308	2.496,82
0111	10	14107600982	ARAGON CAÑO JUAN JOSE	CL CATALINA MARIN 38	14900 LUCENA	03	14	2008	018060811 0308 0308	568,55
0111	10	14108066077	APLICACIONES E IMPERM.DE	CL DOÑA LEONOR 19	14940 CABRA	03	14	2008	018080211 0308 0308	1.061,22
0111	10	14108100231	ALCANTARA GEMEZ LUIS JAV	AV DE ANDALUCIA MONT	14100 CARLOTA LA	03	14	2008	018081322 0308 0308	806,18
0111	10	14108102049	ESTUDIO SUBBETICA 2005,S	CL BALLESTEROS 9	14900 LUCENA	03	14	2008	018081423 0308 0308	1.138,49
0111	10	14108157219	MERINO GARCIA JAVIER	AV GRANADA 26	14009 CORDOBA	03	14	2008	018083241 0308 0308	2.914,50
0111	10	14108233506	LIMANE --- ABDELAZIZ	CL CONCEPCIÓN 3	14540 RAMBLA LA	03	14	2008	018087079 0308 0308	230,45
0111	10	14108321816	MUEBLES TACOR, S.L.	CL LA VIA- APART. CORR	14900 LUCENA	02	14	2008	018407280 0408 0408	4.157,43
0111	10	14108428213	PROMOCOM ELMAF, S.L.	CL JIMENEZ AMIGO 1	14009 CORDOBA	03	14	2008	018096072 0308 0308	4.433,30
0111	10	14108454279	PAVIMENTOS LORUMA, S.L.	CL CARRASCA -ALDEA L	14812 ALMEDINILLA	03	14	2008	018096779 0308 0308	3.631,32
0111	10	14108460545	SANFRA MONTAJES Y SUMINI	CL RIBERA BAJA -APDO	14500 PUENTE GENIL	03	14	2008	018097183 0308 0308	3.038,03
0111	10	14108618371	LA ESTACION VIA VERDE LU	CT ESTACION-HANGAR 1	14900 LUCENA	03	14	2008	018107186 0107 1207	804,36

0111	10	14108740734	CRUZ BLANCA SUBBETICA,S.	CL SAN FRANCISCO 87	14900	LUCENA	03	14	2008	018113755	0308	0308	1.087,19
0111	10	14108745784	MERIDIONAL DE ELABORADOS	CL LEPANTO 36	14120	FUENTE PALME	03	14	2008	018113856	0308	0308	10.091,77
0111	10	14108784281	ESTRUCTURAS MUÑOZ Y CABE	AS APARTADO DE CORRE	14500	PUENTE GENIL	03	14	2008	018116179	0107	1207	5.421,71
0111	10	14108784281	ESTRUCTURAS MUÑOZ Y CABE	AS APARTADO DE CORRE	14500	PUENTE GENIL	03	14	2008	018116280	0108	0208	300,94
0111	10	14108784281	ESTRUCTURAS MUÑOZ Y CABE	AS APARTADO DE CORRE	14500	PUENTE GENIL	03	14	2008	018116381	0308	0308	2.359,43
0111	10	14108900782	GARCIA CARMONA ESTEBAN	CL GITANO 2	14009	CORDOBA	03	14	2008	018123455	0308	0308	1.172,47
0111	10	14109393159	EGEA GARCIA FORJA Y DECO	CL LA ARENA -APDO. C	14900	LUCENA	03	14	2008	018153767	0308	0308	1.241,58
0111	10	14109393159	EGEA GARCIA FORJA Y DECO	CL LA ARENA -APDO. C	14900	LUCENA	02	14	2008	018459016	0408	0408	1.064,83
0111	10	14109440649	VARO SANCHEZ DE LUCENA,S	CL SAN FRANCISCO 83	14900	LUCENA	03	14	2008	018157104	0707	1207	289,76
0111	10	14109440649	VARO SANCHEZ DE LUCENA,S	CL SAN FRANCISCO 83	14900	LUCENA	03	14	2008	018157205	0108	0308	140,56
0111	10	14109440649	VARO SANCHEZ DE LUCENA,S	CL SAN FRANCISCO 83	14900	LUCENA	03	14	2008	018157306	0308	0308	1.950,92
0111	10	14109560483	LEGNO COMPLEMENTOS,S.L.	CM DE CABRA, S/N -AP	14900	LUCENA	03	14	2008	018164477	0907	1207	362,62
0111	10	14109560483	LEGNO COMPLEMENTOS,S.L.	CM DE CABRA, S/N -AP	14900	LUCENA	03	14	2008	018164578	0108	0208	349,72
0111	10	14109560483	LEGNO COMPLEMENTOS,S.L.	CM DE CABRA, S/N -AP	14900	LUCENA	03	14	2008	018164679	0308	0308	9.028,49
				REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL									
0111	10	14109861385	FLORES CORTES BERNARDO	CL LIBERTADOR SIMON	14013	CORDOBA	03	14	2008	018179635	0308	0308	526,24
0111	10	14109866338	AUTOMOVILES WORLD CARS,	CL INGENIERO TORRES	14013	CORDOBA	03	14	2008	018179938	0308	0308	472,72
				REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS									
0521	07	140037635286	BUITRAGO CABEZAS PEDRO	CR CASTRO 131	14009	CORDOBA	03	14	2008	017609355	0408	0408	349,33
0521	07	140044919683	MUÑOZ ESTEVEZ MANUEL	CL REY D.PEDRO 16	14009	CORDOBA	03	14	2008	017611173	0408	0408	304,98
0521	07	140049348543	EGEA NAVARRO PEDRO	CL AGUARDINTERIA 2	14900	LUCENA	03	14	2008	017689581	0408	0408	293,22
0521	07	140049529510	ALAMOS BALTANAS FERNANDO	UR LA PRADERA 21	14900	LUCENA	03	14	2008	017689682	0408	0408	622,45
0521	07	140052965835	CASTRO CASADO FRANCISCO	CL PIO XII 72	14009	CORDOBA	03	14	2008	017809015	0408	0408	293,22
0521	07	140053038987	GALAN RODRIGUEZ ANTONIO	CL ALMERIA 3	14009	CORDOBA	03	14	2008	017615318	0408	0408	293,22
0521	07	140053695153	CORTES RAMIREZ FRANCISCO	CL JUAN HERNANDEZ 3	14800	PRIEGO DE CO	03	14	2008	017693322	0408	0408	363,83
0521	07	140055167129	TRUJILLO GAMEZ ANTONIO	AS APARTADO DE CORRE	14900	LUCENA	03	14	2008	017694231	0408	0408	1.102,98
0521	07	140058227780	ROMERO CARMONA ANTONIO	CT CASTRO 137	14009	CORDOBA	03	14	2008	017617742	0408	0408	456,77
0521	07	140059924977	CABALLERO PAREJO MANUEL	Apartado Correos: 53	14900	LUCENA	03	14	2008	017700190	0408	0408	293,22
0521	07	140062013107	PEREZ SANCHEZ JUAN	Apartado Correos: 12	14800	PRIEGO DE CO	03	14	2008	017703224	0408	0408	243,70
0521	07	140062900554	HENARES AGUILERA ADOLFO	PZ ANDALUCIA 2	14900	LUCENA	03	14	2008	017703931	0408	0408	293,22
0521	07	140064089917	CASTRO FERNANDEZ ALFONSO	CL PIO XII 72	14009	CORDOBA	03	14	2008	017817503	0408	0408	293,22
0521	07	140065241284	MONTES SANTIAGO ANTONIO	CL SAN FRANCISCO 33	14940	CABRA	03	14	2008	017709486	0408	0408	308,90
0521	07	140065441045	CASTILLO CAÑETE ANTONIO	CL LIB. ANDRES DE SA	14013	CORDOBA	03	14	2008	017623301	0408	0408	293,22
0521	07	140065811867	RODRIGUEZ PINEDA ANTONIO	PZ DE ANDALUCIA 25	14900	LUCENA	03	14	2008	017710395	0408	0408	334,40
0521	07	140067797135	RUBIO GONZALEZ ELISEO	PJ LIBERTADOR SUCRE	14013	CORDOBA	03	14	2008	017627442	0408	0408	293,22
0521	07	140067943324	ARTES CLAVERIA NICOLAS	RD PASEO VIEJO 3	14900	LUCENA	03	14	2008	017713227	0408	0408	293,22
0521	07	140068312245	MESA CARACUEL ANTONIO	CL CORDOBA 11	14900	LUCENA	03	14	2008	017714136	0408	0408	293,22
0521	07	140069000844	RUIZ ROLDAN PABLO	CL LOS RIOS 72	14812	ALMEDINILLA	03	14	2008	017715550	0408	0408	293,22
0521	07	140069854545	CRUZ RIZOS ANTONIO	CL BAJA 49	14420	VILLAFRANCA	03	14	2008	017823462	0408	0408	293,22
0521	07	140071128174	HARO FERNANDEZ RAFAEL	CL CABRILLANA 4	14900	LUCENA	03	14	2008	017718378	0408	0408	293,22
0521	07	140071177583	FUENTES ALONSO FRANCISCO	CL UTRERA 10	14009	CORDOBA	03	14	2008	017631684	0408	0408	304,98
0521	07	140071439079	ALVAREZ BERNAL ENRIQUE	AV CADIZ 11	14013	CORDOBA	03	14	2008	017632088	0408	0408	293,22
0521	07	140071630756	PEREZ HERNANDEZ ALFONSO	CL SECUNDA ROMANA 12	14009	CORDOBA	03	14	2008	017632593	0308	0308	293,22
0521	07	140071734426	PEREZ CAMPOS FRANCISCO J	UR HNOS.ALVAREZ QUIN	14900	LUCENA	03	14	2008	017719085	0408	0408	326,06
0521	07	140072657845	LOPEZ RAMIREZ EDUARDO	CL RIO 40	14800	PRIEGO DE CO	03	14	2008	017720301	0408	0408	293,22
0521	07	140072885591	CASTILLO CABALLERO ANTON	CL BARRANCO 20	14800	PRIEGO DE CO	03	14	2008	017720907	0408	0408	293,22
0521	07	140073613495	ROMERO LUQUE JUAN CARLOS	CL JEREZ 10	14013	CORDOBA	03	14	2008	017552064	0408	0408	293,22
0521	07	140074044339	PORRAS REYES JOAQUIN	CL LIB SIMON BOLIVAR	14013	CORDOBA	03	14	2008	017636031	0408	0408	251,16
0521	07	140078137032	RAMIREZ RIVERA MANUEL	CL SAN MARCOS 29	14900	LUCENA	03	14	2008	017730203	0408	0408	293,22
0521	07	140078178054	ARIZA AGUILERA JOSE CARL	CL BAENA, S/N	14800	PRIEGO DE CO	03	14	2008	017730506	0408	0408	293,22
0521	07	140078251614	ALGAR COBO ARACELI	CL CORDOBA 4	14900	LUCENA	03	14	2008	017730910	0408	0408	293,22
0521	07	141000419772	CHICANO MARQUEZ ANTONIA	CL CORDOBA 2	14900	LUCENA	03	14	2008	017731718	0408	0408	293,22
0521	07	141001169908	QANNOUFI OKANDI ABDELPAT	AC DE RUTE 2	14013	CORDOBA	03	14	2008	017642394	0408	0408	293,22
0521	07	141001780095	RODRIGUEZ MURILLO RAFAEL	CL MALAGA 4	14940	CABRA	03	14	2008	017734849	0408	0408	293,22
0521	07	141002203764	TROYANO PRADAS JOSE ANTO	CL GIRALDA	14120	FUENTE PALME	03	14	2008	017560047	0408	0408	293,22
				REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS									
0521	07	141002304808	PORRAS DELGADO MARIA CAR	CL CORDOBA 2	14900	LUCENA	03	14	2008	017735960	0408	0408	293,22
0521	07	141002932476	SANCHEZ PEDRO ESTEVE	CL UBEDA (LOCAL) 1	14013	CORDOBA	03	14	2008	017645024	0408	0408	293,22
0521	07	141003326439	AGUILERA LUQUE MARIA CAR	CL FERNANDO MARTIN,	14800	PRIEGO DE CO	03	14	2008	017737980	0408	0408	293,22
0521	07	141003666444	FLORES AGUILERA ARACELI	CL CATALINA MARIN 29	14900	LUCENA	03	14	2008	017738384	0408	0408	293,22
0521	07	141005749520	GARCIA TORREGROSA ANA	CL SECUNDA ROMANA 66	14009	CORDOBA	03	14	2008	017840741	0408	0408	294,97
0521	07	141010794934	CARNERERO GARCIA MARIA T	CL GONZALO BAENA, 18	14900	LUCENA	03	14	2008	017744953	0408	0408	293,22
0521	07	141012137776	ROT CASADO ANTONIA	CL EMPEDRADA 1	14540	RAMBLA LA	03	14	2008	017649468	0408	0408	343,26
0521	07	141012694922	TROYANO PRADAS ANA BELEN	CL LEPANTO 36	14120	FUENTE PALME	03	14	2008	017566010	0408	0408	293,22
0521	07	141013136876	LOPEZ NAVARRO FRANCISCO	CL SAN FRANCISCO 87	14900	LUCENA	03	14	2008	017746771	0408	0408	304,98
0521	07	141014269857	DIAZ POYATO MARIA PILAR	CL HUELVA 1	14013	CORDOBA	03	14	2008	017651791	0408	0408	293,22
0521	07	141015353833	RIVAS MUÑOZ RAFAEL	CL OBISPO CUBERO 14	14009	CORDOBA	03	14	2008	017846502	0408	0408	293,22
0521	07	141017466918	FLORES CORTES BERNARDO	CL LIB.SIMON BOLIVAR	14013	CORDOBA	03	14	2008	017656138	0308	0308	304,98
0521	07	141017533909	VARO SANCHEZ MIGUEL	CL SAN FRANCISCO 83	14900	LUCENA	03	14	2008	017752229	0408	0408	293,22
0521	07	141022376431	GONZALEZ GRAÑA JOSE FRAN	PG PARQUE COOPERATIV	14100	RINCONCILLO	03	14	2008	017659370	0408	0408	322,63
0521	07	141022376532	GONZALEZ GRAÑA RAUL	PG PARQUE EMP.PARQUE	14100	RINCONCILLO	03	14	2008	017659471	0408	0408	322,63
0521	07	141022746041	CORTES RAMIREZ FRANCISCO	CL MIGUEL HERNANDEZ	14800	PRIEGO DE CO	03	14	2008	017756067	0408	0408	293,22
0521	07	141026584817	GOMEZ GONZALEZ JUAN CARL	CL DE LA MADERA 9 (A	14900	LUCENA	03	14	2008	017759505	0408	0408	293,22
0521	07	141031395815	RAMIREZ GARCIA FRANCISCO	CL LOS OLIVOS LOCAL	14006	CORDOBA	03	14	2008	017859838	0408	0408	293,22
0521	07	141034759489	ALCANTARA GEMEZ LUIS JAV	CM LOS GAMONALES 10	14100	CARLOTA LA	03	14	2008	017667252	0408	0408	293,22
0521	07	141042374902	CRISTO RAMIREZ RAMON	CL APDO CORREOS 550	14900	LUCENA	03	14	2008	017771023	0408	0408	293,22
0521	07	141042777450	FLORIN OLAR AUREL	CL LOS MARISTAS 2	14900	LUCENA	03	14	2008	017771326	0408	0408	293,22
0521	07	141045222355	RUSU --- VASILE	CL ALCAZABA 22	14900	LUCENA	03	14	2008	017772639	0408	0408	363,83
0521	07	141045222456	RUSU --- NICU	CL ALCAZABA 22	14900	LUCENA	03	14	2008	017772740	0408	0408	363,83
0521	07	180067376513	PINEDA MARTINEZ JUAN ANT	AV GRANADA 1	14009	CORDOBA	03	14	2008	017671902	0408	0408	488,09
0521	07	211005956235	MANFREDI CHACON MANUELA	CL LIBERT SUCRE-PEAT	14013	CORDOBA	03	14	2008	017672205	0408	0408	293,22
0521	07	230058344892	VARGAS CORTES MIGUEL	CL ENRIQUE II 33	14009	CORDOBA	03	14	2008	017672508	0408	0408	293,22
0521	07	231003715907	PEREZ RUIZ FRANCISCO	CL ALFONSO OCNENCO 33	14009	CORDOBA	03	14	2008	017866912	0408	0408	293,22
0521	07	361025839771	LIMANE --- ABDELAZIZ										

0611	07	140063777493	AGUILERA GRANADOS ANTONI	CL PIO XII 7	14800	PRIEGO DE CO	03	14	2008	017155677	0308	0308	96,59
0611	07	140065970909	PEREZ ZURITA MODESTO	CL CORDOBA 26	14900	LUCENA	03	14	2008	017160428	0108	0108	96,59
0611	07	140065970909	PEREZ ZURITA MODESTO	CL CORDOBA 26	14900	LUCENA	03	14	2008	017160529	0208	0208	96,59
0611	07	140065970909	PEREZ ZURITA MODESTO	CL CORDOBA 26	14900	LUCENA	03	14	2008	017160630	0308	0308	96,59
0611	07	140066892611	MARTIN BERMUDO JUAN	CL PEDRO BUENO 5	14700	PALMA DEL RI	03	14	2008	016885087	0308	0308	67,61
0611	07	140068474418	MUÑOZ HOYOS RAFAELA	CL ALHAMBRA 18	14900	LUCENA	03	14	2008	017166791	0308	0308	96,59
0611	07	140071679862	MARTINEZ REYES DOLORES	UR LOS JARDINES-2 9	14013	CORDOBA	03	14	2008	017049583	0308	0308	96,59
0611	07	140072375939	GONZALEZ MUÑOZ SANTIAGO	CL HIXEN PRIMERO 32	14009	CORDOBA	03	14	2008	017050391	0308	0308	96,59
0611	07	140072779396	CARRERA CUENCA ANTONIA	CL CORDOBA 18	14900	LUCENA	03	14	2008	017183767	0308	0308	96,59
0611	07	140073446171	ARANDA BUENO JOSE	CL TRAVESIA PEDROCHE	14260	FUENTE LA LA	03	14	2008	017016544	0308	0308	96,59
0611	07	141004217425	MANZANO SANZ JUAN JAVIER	CL BARRIO NUEVO 24	14120	FUENTE PALME	03	14	2008	016912268	0108	0108	96,59
0611	07	141004217425	MANZANO SANZ JUAN JAVIER	CL BARRIO NUEVO 24	14120	FUENTE PALME	03	14	2008	016912369	0208	0208	96,59
0611	07	141004217425	MANZANO SANZ JUAN JAVIER	CL BARRIO NUEVO 24	14120	FUENTE PALME	03	14	2008	016912470	0308	0308	96,59
0611	07	141005262500	ROGEL ROMERO MANUEL	CL CARMEN 22	14800	PRIEGO DE CO	03	14	2008	017213170	0308	0308	96,59
0611	07	141005771546	ESCACENA PINEDA EVA MARI	CL RONDA DEL VALLE 6	14900	LUCENA	03	14	2008	017214685	0308	0308	96,59
0611	07	141006562300	CABALLERO ALCAIDE ARACEL	CL TAFUR 9	14420	VILLAFRANCA	03	14	2008	017456882	0308	0308	90,14
0611	07	141008200687	CARMONA RAMIREZ JUAN	CL JAZMINES 26	14800	PRIEGO DE CO	03	14	2008	017220547	0308	0308	96,59
0611	07	141010237687	CARMONA DELGADO ANTONIA	CL CORDOBA 34	14900	LUCENA	03	14	2008	017225702	0308	0308	96,59
0611	07	141011698549	SERRANO PADILLA DAVID	CL ANCHA 12	14900	LUCENA	03	14	2008	017229742	0308	0308	64,39
0611	07	141021014892	MONTERO GARCIA NICOLAS	CL CORDOBA 36	14900	LUCENA	03	14	2008	017249950	0308	0308	96,59
0611	07	141024736965	MUÑOZ ARJONA MARIA JOSE	CL LA RAMBLA 1	14900	LUCENA	03	14	2008	017256923	0308	0308	57,95
0611	07	141030238279	ESCALONA GALVEZ FRANCISC	CL CORDOBA 20	14900	LUCENA	03	14	2008	017269249	0308	0308	96,59
0611	07	141030747531	ONIEVA ROMERO ROSARIO	UR HNOS. ALVAREZ QUI	14900	LUCENA	03	14	2008	017269552	0108	0108	96,59
0611	07	141030747531	ONIEVA ROMERO ROSARIO	UR HNOS. ALVAREZ QUI	14900	LUCENA	03	14	2008	017269653	0208	0208	96,59
0611	07	141034034417	HEREDIA FAJARDO EMILIO J	AV DE ESPAÑA 28	14800	PRIEGO DE CO	03	14	2008	017275414	0308	0308	96,59
0611	07	141035245301	GOMEZ VARO ANTONIO	CL CORDOBA 30	14900	LUCENA	03	14	2008	017278040	0308	0308	96,59
0611	07	141037726554	MORALES COBO SERGIO	CL NAVASEQUILLA (AFD	14800	NAVASEQUILLA	03	14	2008	017285619	0308	0308	96,59
0611	07	141037835807	BOUCHAAR --- SFIA	CL LOZANO SIDRO 27	14800	PRIEGO DE CO	03	14	2008	017285720	0308	0308	96,59
0611	07	141040178052	MARINESCU --- GEORGE	CL ALCALA GALIANO 1	14940	CABRA	03	14	2008	017292588	0308	0308	96,59
0611	07	141042454421	NEGMAOUI --- RACHID	CL BARRIO DE LA CRUZ	14800	PRIEGO DE CO	03	14	2008	017299763	0308	0308	80,48
0611	07	141042844239	MAHMUD --- LARABI	BD ANGEL CARRILLO 15	14800	PRIEGO DE CO	03	14	2008	017302288	0308	0308	96,59
0611	07	141042958215	DAVIDOV --- STEFAN VASIL	CL MARTIN ALONSO 13	14900	LUCENA	03	14	2008	017305423	0308	0308	25,75
0611	07	141043000348	EL QUARBALI --- RACHID	CL MARTIN HURTADO 1	14900	LUCENA	03	14	2008	017307342	0308	0308	96,59
0611	07	141043334592	OLAR --- DANUT	CL LOS MARISTAS 2	14900	LUCENA	03	14	2008	017309665	0308	0308	96,59
0611	07	141043505657	CORBO BARCIA HERMAN FERN	CL UBEDA 9	14013	CORDOBA	03	14	2008	017088877	0308	0308	19,32
0611	07	141043838790	ONCA --- VIOREL	CL LAS TORRES 3	14900	LUCENA	03	14	2008	017314012	0308	0308	96,59
0611	07	141044712396	GRANADOS LOPERA JOSE LUI	CL LAS CASILLAS SN	14817	LAGUNILLAS	03	14	2008	017315931	0308	0308	61,18
0611	07	141044922160	GOLAB --- AGNIESZKA JADWI	CL FUENTE 17	14120	FUENTE PALME	03	14	2008	016973195	0308	0308	96,59
0611	07	141045175976	ZADUH --- LUCA	CL PAJARILLAS 49	14900	LUCENA	03	14	2008	017323005	0308	0308	96,59
0611	07	141045205076	BORISLAVOV ILIEV NIKOLAY	CL SAN PEDRO 30	14900	LUCENA	03	14	2008	017323611	0308	0308	96,59
0611	07	141045316931	BURGHILA --- FLORENTINA	CL ALCALA GALIANO 1	14940	CABRA	03	14	2008	017325934	0308	0308	96,59
0611	07	141045580750	TOMA --- VASILE	AV DEL PARQUE 25	14900	LUCENA	03	14	2008	017338563	0308	0308	96,59
0611	07	141045627937	KOTUŃSKA --- DOROTA JOLA	CL FUENTE 17	14120	FUENTE PALME	03	14	2008	016991181	0308	0308	96,59
0611	07	141045628038	WTOLD STANISLAW --- JARO	CL FUENTE 17	14120	FUENTE PALME	03	14	2008	016991282	0308	0308	96,59
0611	07	181019914482	HEREDIA HEREDIA ENCARNAC	CL RUTE 23	14900	LUCENA	03	14	2008	017346243	0208	0208	25,75
0611	07	181019914482	HEREDIA HEREDIA ENCARNAC	CL RUTE 23	14900	LUCENA	03	14	2008	017346344	0308	0308	96,59
0611	07	231020552578	RAMIREZ RAMIREZ JOSUE	CL LIB GERVASIO ARTI	14013	CORDOBA	03	14	2008	017098386	0308	0308	96,59
0611	07	290088765578	ESCALONA CADIZ FRANCISCO	CL CORDOBA 20	14900	LUCENA	03	14	2008	017358872	0308	0308	96,59
0611	07	301009589543	DAHMANI --- AHMED	CL RIO 22	14815	CA UELO EL	03	14	2008	017362209	0308	0308	96,59
0611	07	410081526084	ARTES MAZO NICOLAS	CL ALHAMBRA 18	14900	LUCENA	03	14	2008	017365138	0308	0308	96,59
0611	07	410143218488	GALINDO MARTINEZ ISABEL	CL ALFARERIA 5	14900	LUCENA	03	14	2008	017366451	0308	0308	96,59
0611	07	411046560608	DURAN GALINDO JERONIMO	CL ALFARERIA 5	14900	LUCENA	03	14	2008	017368269	0108	0108	96,59
0611	07	411046560608	DURAN GALINDO JERONIMO	CL ALFARERIA 5	14900	LUCENA	03	14	2008	017368370	0208	0208	96,59
0611	07	411046560608	DURAN GALINDO JERONIMO	CL ALFARERIA 5	14900	LUCENA	03	14	2008	017368471	0308	0308	96,59
0611	07	460140286252	HEREDIA FERNANDEZ FRANCI	CL RUTE 23	14900	LUCENA	03	14	2008	017373929	0308	0308	96,59
0613	10	14103782721	ECLIJA BURGOS TOMAS	CL ALCAZABA 20	14900	LUCENA	03	14	2008	017966235	0308	0308	331,13
0611	07	031003272059	CLAVELLINA GARCIA RAFAEL	CL LA VOZ DEL PUEBLO	14011	CORDOBA	03	18	2008	019093393	0308	0308	22,54
0611	07	281215214421	EZTOUTI --- ABDEL TIF	BD NUESTRA SEÑORA DE	14900	LUCENA	03	21	2008	019948517	0308	0308	22,54
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL													
0111	10	291135766663	GUCLAJE OBRA CIVIL, S.L.	AV DE LA PEDANIA 194	14710	VILLARRUBIA	03	29	2008	023342989	0308	0308	1.604,94
0111	10	29119414346	PROMOCIONES DEL SELPILLA	CL ESCUELAS NUEVAS 1	14511	NAVAS DEL SE	03	29	2008	023605596	0308	0308	28,09
REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS													
0521	07	080521780810	CARNERERO SANTIAGO VICTO	CL PUEZUELO 25	14920	AGUILAR	03	29	2008	022862437	0408	0408	293,22
0521	07	141005327770	BAENA ANGULO FRANCISCO	CL MEDICOS SIN FRONT	14730	POSADAS	03	29	2008	020845140	0308	0308	363,83
0521	07	141014266019	CAÑEDO TORRES JUAN FERNA	CL PINTOR SALOMINO 3	14010	CORDOBA	03	29	2008	022866881	0408	0408	363,83
0521	07	290093292953	DELGADO GRANADOS JESUS	CL OSARIO 7	14001	CORDOBA	03	29	2008	022196369	0408	0408	233,10
REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA													
0613	10	29107651175	JIMENEZ VILLATORO ANTONI	CL MAESTRO RODRIGUEZ	14940	CABRA	03	29	2008	023210930	0308	0308	405,43
0611	07	141020039034	GARRIDO NAVARRO INMACULA	CL TOMILLO 24	14700	PALMA DEL RI	03	30	2008	030622976	0308	0308	96,59
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL													
0111	10	41116174383	OSUNA RODRIGUEZ MANUEL	AV EL VILLAR 51	14115	VILLAR	03	41	2008	026696482	0308	0308	724,68
REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA													
0611	07	411096674949	PEÑA SOTO ANGEL	CL BAILLEN 10	14500	PUENTE GENIL	03	41	2008	025123668	0308	0308	35,41
REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS													
0521	07	140062849630	OJEDA RODRIGUEZ ANTONIO	CL LUCENA 6	14013	CORDOBA	03	45	2008	015933565	0408	0408	293,22
0521	07	451002079168	PEÑA GUTIERREZ JAVIER	CL ARROYO DEL PILAR	14630	PEDRO ABAD	03	45	2008	016020259	0408	0408	293,22

Córdoba, a 19 de Noviembre de 2008.— El Subdirector Provincial, Fdo.: Juan Muñoz Molina.

Ministerio de Trabajo e Inmigración
INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y
SEGURIDAD SOCIAL
CÓRDOBA
 Núm. 11.110

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Boletín Oficial del Estado de 27 de noviembre), hace saber a los interesados relacionados, que se han dictado resoluciones en relación con las actas de liquidación de cuotas a la Seguridad Social y de infracción por los mismos hechos, que no han podido ser comunicadas por ausencia o ignorado paradero.

Las actas estarán de manifiesto en la Inspección Provincial de Trabajo, Avda. Conde de Vellellano, s/nº.

Las actas de liquidación tienen el carácter de provisionales, en los términos del artículo 31.3 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, en la redacción dada por la disposición adicional 5ª.2 de la Ley cuarenta y dos de mil novecientos noventa y siete, de catorce de noviembre.

Se hace expresa advertencia de que en el plazo de quince días hábiles a contar desde la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, de no estar conforme con los períodos y bases de cotización recogidas en el acta o con la procedencia de la liquidación, podrá formularse escrito de alegaciones ante el/la Jefe/a de la Unidad Especializada en el Área de Seguridad Social, en Avda. Conde de Vellellano, s/nº, de acuerdo con lo dispuesto en el precepto antes citado y el artículo 33.1 del Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones en el orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 928/98 de 14 de mayo (Boletín Oficial del Estado 3 de Junio).

En el supuesto de no formalizarse escrito de alegaciones, la tramitación del procedimiento continuará hasta su resolución definitiva, sin perjuicio del trámite de audiencia, que se entenderá cumplimentado en todo caso cuando en la resolución no sean tenidos en cuenta hechos distintos de los reseñados en el acta. N.º de acta.— Identificador sujeto resp.— Trabajador Nombre/razón social.— Domicilio.— Localidad.— Período de liquidación.— Importe en €.

—; 80115936J; Manuel Valero Pulido; Avda. M.ª Auxiliadora, n.º 15; Posadas; 09/07 a 03/08; 6.034,29

45-8013626/08; 11008445085; Afanas Sanlúcar Chipiona; — Córdoba, 7 de noviembre de 2008.—El Secretario General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Córdoba, Fdo. José Antonio Requena Gutiérrez.

**Ministerio de Trabajo e Inmigración
INSTITUTO DE EMPLEO
Servicio Público de Empleo Estatal
Dirección Provincial
CÓRDOBA
Núm. 11.111**

Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SPEE ha remitido requerimiento a la empresa Gerisco Servicios Integrales, Sociedad Limitada, con domicilio en Benameji, Calle c/ P.J. Angel Moliz, sin número, para que aporte documentación preceptiva para el trámite de expediente de prestación de desempleo de D. Jose Ramirez Lara, con Documento Nacional de Identidad número 25342080, a la que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, el referido requerimiento, al resultar devuelta la carta con la indicación de «DESCONOCIDO», es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el artículo cincuenta y nueve punto cinco de la Ley treinta de mil novecientos noventa y dos, de veintiséis de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Boletín Oficial del Estado de veintisiete de noviembre de mil novecientos noventa y dos), para que sirva de notificación a dicha empresa, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de la Empresa, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

En Córdoba, a 30 de Octubre de 2008.—El Director Provincial, Fdo.: Rogelio Borrego Martínez.

**Ministerio de Trabajo e Inmigración
INSTITUTO DE EMPLEO
Servicio Público de Empleo Estatal
Dirección Provincial
CÓRDOBA
Núm. 11.112**

RESOLUCION SOBRE FRACCIONAMIENTO DEL REINTEGRO DE PRESTACIONES INDEBIDAMENTE PERCIBIDAS DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA LEY 30/92

Por esta Dirección Provincial se ha dictado el 04-06-2008 Resolución sobre Fraccionamiento del Reintegro de Prestaciones indebidamente percibidas a D.ª Isabel Gavilan Siles, D.N.I. 30538105 con domicilio en c/ José Manuel Rodríguez López n.º 5 3-2 14005-Córdoba en relación al expediente 07/660

Resolución por la que se acuerda denegar el fraccionamiento solicitado el 04-06-08 por estar la deuda siendo objeto de compensación al percibir un subsidio por desempleo (art. treinta y cuatro del Real Decreto seiscientos veinticinco de mil novecientos ochenta y cinco, de dos de abril)

Se advierte que contra la presente resolución, de acuerdo con lo establecido en el art. 114 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo Sr. Director General del Servicio Público de Empleo Estatal, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la notificación de la Resolución.

Córdoba, a 27 de Octubre de 2008.—El Director Provincial, Fdo. Rogelio Borrego Martinez.

**Ministerio de Trabajo e Inmigración
INSTITUTO DE EMPLEO
Servicio Público de Empleo Estatal
Dirección Provincial
CÓRDOBA
Núm. 11.113**

RESOLUCION SOBRE FRACCIONAMIENTO DEL REINTEGRO DE PRESTACIONES INDEBIDAMENTE PERCIBIDAS DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA LEY 30/92

Por esta Dirección Provincial se ha dictado el 22-04-2008 Resolución sobre Fraccionamiento del Reintegro de Prestaciones indebidamente percibidas a D.ª Maria Mansilla Nevado, D.N.I. 75705744 con domicilio en c/ Fontanilla N.º 61 14270-Hinojosa del Duque (Cordoba) en relación al expediente 03/1470

Resolución por la que se acuerda denegar el fraccionamiento solicitado el 07-04-05 por estar la deuda siendo objeto de compensación al percibir un subsidio por desempleo (art. 34 del R.D. 625/1985, de 2 de Abril)

Se advierte que contra la presente resolución, de acuerdo con lo establecido en el art. 114 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo Sr. Director General del Servicio Público de Empleo Estatal, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la notificación de la Resolución.

Córdoba, a 27 de Octubre de 2008.—El Director Provincial, Fdo. Rogelio Borrego Martinez.

**Ministerio de Trabajo e Inmigración
INSTITUTO DE EMPLEO
Servicio Público de Empleo Estatal
Dirección Provincial
CÓRDOBA
Núm. 11.114**

RESOLUCION SOBRE FRACCIONAMIENTO DEL REINTEGRO DE PRESTACIONES INDEBIDAMENTE PERCIBIDAS DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA LEY 30/92

Por esta Dirección Provincial se ha dictado el 06-10-2004 Resolución sobre Fraccionamiento del Reintegro de Prestaciones indebidamente percibidas a D. Aurelio Alamos Rodriguez, con D.N.I : 34029203, con domicilio en C/Montemayor N.º 3 2-Dcha 14900-Lucena-(Córdoba) en relación al expediente 03/1407

Resolución por la que se acuerda conceder el fraccionamiento solicitado el 05-09-2008 en las siguientes condiciones :

- Importe Principal : 16637,85 Euros
- Importe Intereses : 2315,45 Euros
- Importe total a abonar : 18953,30 Euros
- N.º de vtos: 60
- Fecha del primer vto :01/10/2008
- Cuantía mensual a abonar : 315,89 Euros
- Fechas de pago : Entre el uno y el cinco del mes correspondiente al vencimiento .

El ingreso de las cantidades deberá efectuarse en el Banco Santander Central Hispano (BSCH), c/c n.º 0049 5103 71 2516550943, Servicio Público de Empleo Estatal , indicando como referencia 114D34029203 debiendo entregar una copia del correspondiente boletín de ingreso en su Oficina de Empleo

La falta de ingreso, a su vencimiento, de cualquiera de las cantidades fraccionadas, determinará la inmediata exigibilidad en vía de apremio, de la totalidad del crédito pendiente de ingreso,

En el supuesto de que accediera a una nueva prestación o subsidio por desempleo, se suspenderán los efectos de la concesión, incluidos los referentes a los intereses derivados del fraccionamiento , procediéndose a aplicar la vía de compensación prevista en el art. 34 del R.D. 625/85. Si toda la deuda no fuera compensada mediante este procedimiento, el interesado podrá solicitar en el plazo de 15 días, la activación del fraccionamiento suspendido, o reintegrar el débito total pendiente, en un plazo de 30 días desde la finalización de la compensación.

Se advierte que contra la presente resolución ,de acuerdo con lo establecido en el art. 114 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo Sr. Director General del Servicio Público de Empleo Estatal, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la notificación de la Resolución.

Córdoba, a 27 de Octubre de 2008.—El Director Provincial,
Fdo. Rogelio Borrego Martinez.

**Ministerio de Trabajo e Inmigración
INSTITUTO DE EMPLEO
Servicio Público de Empleo Estatal
Dirección Provincial
CÓRDOBA**

Núm. 11.115

**RESOLUCION SOBRE FRACCIONAMIENTO DEL REINTEGRO
DE PRESTACIONES INDEBIDAMENTE PERCIBIDAS DE
ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA LEY 30/92**

Por esta Dirección Provincial se ha dictado el 17-07-2008 Resolución sobre Fraccionamiento del Reintegro de Prestaciones indebidamente percibidas a D^a Manuela Castillejo Berrios, con D.N.I : 30039226, con domicilio en C/Conquistador Ruiz Tafur nº13 1-6 14007-Córdoba en relación al expediente 08/582

Resolución por la que se acuerda conceder el fraccionamiento solicitado el 16-06-2008 en las siguientes condiciones :

- Importe Principal : 1085,28 Euros
- Importe Intereses : 29,83 Euros
- Importe total a abonar : 1115,11 Euros
- Nº de vtos: 12
- Fecha del primer vto :01/08/2008
- Cuantía mensual a abonar : 92,93 Euros
- Fechas de pago : Entre el uno y el cinco del mes correspondiente al vencimiento .

El ingreso de las cantidades deberá efectuarse en el Banco Santander Central Hispano (BSCH), c/c nº 0049 5103 71 2516550943, Servicio Público de Empleo Estatal , indicando como referencia 114D30039226 debiendo entregar una copia del correspondiente boletín de ingreso en su Oficina de Empleo

La falta de ingreso, a su vencimiento, de cualquiera de las cantidades fraccionadas, determinará la inmediata exigibilidad en vía de apremio, de la totalidad del crédito pendiente de ingreso,

En el supuesto de que accediera a una nueva prestación o subsidio por desempleo, se suspenderán los efectos de la concesión, incluidos los referentes a los intereses derivados del fraccionamiento , procediéndose a aplicar la vía de compensación prevista en el art. 34 del R.D. 625/85. Si toda la deuda no fuera compensada mediante este procedimiento, el interesado podrá solicitar en el plazo de 15 días, la activación del fraccionamiento suspendido, o reintegrar el débito total pendiente, en un plazo de 30 días desde la finalización de la compensación.

Se advierte que contra la presente resolución ,de acuerdo con lo establecido en el art. 114 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo Sr. Director General del Servicio Público de Empleo Estatal, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la notificación de la Resolución.

Córdoba, a 27 de Octubre de 2008.—El Director Provincial,
Fdo. Rogelio Borrego Martinez.

**Ministerio de Trabajo e Inmigración
INSTITUTO DE EMPLEO
Servicio Público de Empleo Estatal
Dirección Provincial
CÓRDOBA**

Núm. 11.116

**RESOLUCION SOBRE FRACCIONAMIENTO DEL REINTEGRO
DE PRESTACIONES INDEBIDAMENTE PERCIBIDAS DE
ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA LEY 30/92**

Por esta Dirección Provincial se ha dictado el 24-07-2008 Resolución sobre Fraccionamiento del Reintegro de Prestaciones indebidamente percibidas a D. Amador Montes Borjas, con D.N.I : 30201085, con domicilio en C/Primer de Mayo nº 11 14400-Córdoba en relación al expediente 08/582

Resolución por la que se acuerda conceder el fraccionamiento solicitado el 22-03-2007 en las siguientes condiciones :

- Importe Principal : 5948,96 Euros
- Importe Intereses : 811,88 Euros
- Importe total a abonar : 6760,84 Euros
- Nº de vtos: 60
- Fecha del primer vto :01/08/2008

- Cuantía mensual a abonar : 112,68 Euros
- Fechas de pago : Entre el uno y el cinco del mes correspondiente al vencimiento .

El ingreso de las cantidades deberá efectuarse en el Banco Santander Central Hispano (BSCH), c/c nº 0049 5103 71 2516550943, Servicio Público de Empleo Estatal , indicando como referencia 114D30201085 debiendo entregar una copia del correspondiente boletín de ingreso en su Oficina de Empleo

La falta de ingreso, a su vencimiento, de cualquiera de las cantidades fraccionadas, determinará la inmediata exigibilidad en vía de apremio, de la totalidad del crédito pendiente de ingreso,

En el supuesto de que accediera a una nueva prestación o subsidio por desempleo, se suspenderán los efectos de la concesión, incluidos los referentes a los intereses derivados del fraccionamiento , procediéndose a aplicar la vía de compensación prevista en el art. 34 del R.D. 625/85. Si toda la deuda no fuera compensada mediante este procedimiento, el interesado podrá solicitar en el plazo de 15 días, la activación del fraccionamiento suspendido, o reintegrar el débito total pendiente, en un plazo de 30 días desde la finalización de la compensación.

Se advierte que contra la presente resolución, de acuerdo con lo establecido en el art. 114 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo Sr. Director General del Servicio Público de Empleo Estatal, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la notificación de la Resolución.

Córdoba, a 27 de Octubre de 2008.—El Director Provincial,
Fdo. Rogelio Borrego Martinez.

**Ministerio de Trabajo e Inmigración
INSTITUTO DE EMPLEO
Servicio Público de Empleo Estatal
Dirección Provincial
CÓRDOBA**

Núm. 11.117

**RESOLUCION SOBRE FRACCIONAMIENTO DEL REINTEGRO
DE PRESTACIONES INDEBIDAMENTE PERCIBIDAS DE
ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA LEY 30/92**

Por esta Dirección Provincial se ha dictado el 20-08-2008 Resolución sobre Fraccionamiento del Reintegro de Prestaciones indebidamente percibidas a D^a Claudia Patricia Mora Quiñones, conl : E-1658875 con domicilio en c/ Paco Natera nº 9 A-4-4 14014-Córdoba en relación al expediente 08/921

Resolución por la que se acuerda conceder el fraccionamiento solicitado el 18-07-2008 en las siguientes condiciones :

- Importe Principal : 221,25 Euros
- Importe Intereses : 1,92 Euros
- Importe total a abonar : 223,17 Euros
- Nº de vtos: 4
- Fecha del primer vto :01/09/2008
- Cuantía mensual a abonar : 55,79 Euros
- Fechas de pago : Entre el uno y el cinco del mes correspondiente al vencimiento .

El ingreso de las cantidades deberá efectuarse en el Banco Santander Central Hispano (BSCH), c/c nº 0049 5103 71 2516550943, Servicio Público de Empleo Estatal , indicando como referencia 114E1658875 debiendo entregar una copia del correspondiente boletín de ingreso en su Oficina de Empleo

La falta de ingreso, a su vencimiento, de cualquiera de las cantidades fraccionadas, determinará la inmediata exigibilidad en vía de apremio, de la totalidad del crédito pendiente de ingreso,

En el supuesto de que accediera a una nueva prestación o subsidio por desempleo, se suspenderán los efectos de la concesión, incluidos los referentes a los intereses derivados del fraccionamiento , procediéndose a aplicar la vía de compensación prevista en el art. 34 del R.D. 625/85. Si toda la deuda no fuera compensada mediante este procedimiento, el interesado podrá solicitar en el plazo de 15 días, la activación del fraccionamiento suspendido, o reintegrar el débito total pendiente, en un plazo de 30 días desde la finalización de la compensación.

Se advierte que contra la presente resolución ,de acuerdo con lo establecido en el art. 114 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso de

alzada ante el Ilmo Sr. Director General del Servicio Público de Empleo Estatal, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la notificación de la Resolución.

Córdoba, a 27 de Octubre de 2008.—El Director Provincial, Fdo. Rogelio Borrego Martinez.

**Ministerio de Trabajo e Inmigración
INSTITUTO DE EMPLEO
Servicio Público de Empleo Estatal
Dirección Provincial
CÓRDOBA
Núm. 11.118**

RESOLUCION SOBRE FRACCIONAMIENTO DEL REINTEGRO DE PRESTACIONES INDEBIDAMENTE PERCIBIDAS DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA LEY 30/92

Por esta Dirección Provincial se ha dictado el 16-09-2008 Resolución sobre Fraccionamiento del Reintegro de Prestaciones indebidamente percibidas a D. Gabriel Moreno Montero, con D.N.I.: 30181517, con domicilio en C/Libertad nº 2 14200-Peñarroya-pueblonuevo (Cordoba) en relación al expediente 08/1675

Resolución por la que se acuerda conceder el fraccionamiento solicitado el 11-08-2008 en las siguientes condiciones :

- Importe Principal : 1115,85 Euros
- Importe Intereses : 46,00 Euros
- Importe total a abonar : 1161,85 Euros
- Nº de vtos: 18
- Fecha del primer vto :01/10/2008
- Cuantía mensual a abonar : 64,55 Euros
- Fechas de pago : Entre el uno y el cinco del mes correspondiente al vencimiento .

El ingreso de las cantidades deberá efectuarse en el Banco Santander Central Hispano (BSCH), c/c nº 0049 5103 71 2516550943, Servicio Público de Empleo Estatal , indicando como referencia 114D30181517 debiendo entregar una copia del correspondiente boletín de ingreso en su Oficina de Empleo

La falta de ingreso, a su vencimiento, de cualquiera de las cantidades fraccionadas, determinará la inmediata exigibilidad en vía de apremio, de la totalidad del crédito pendiente de ingreso,

En el supuesto de que accediera a una nueva prestación o subsidio por desempleo, se suspenderán los efectos de la concesión, incluidos los referentes a los intereses derivados del fraccionamiento , procediéndose a aplicar la vía de compensación prevista en el art. 34 del R.D. 625/85. Si toda la deuda no fuera compensada mediante este procedimiento, el interesado podrá solicitar en el plazo de 15 días, la activación del fraccionamiento suspendido, o reintegrar el débito total pendiente, en un plazo de 30 días desde la finalización de la compensación.

Se advierte que contra la presente resolución ,de acuerdo con lo establecido en el art. 114 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo Sr. Director General del Servicio Público de Empleo Estatal, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la notificación de la Resolución.

Córdoba, a 27 de Octubre de 2008.—El Director Provincial, Fdo. Rogelio Borrego Martinez.

**Ministerio de Trabajo e Inmigración
INSTITUTO DE EMPLEO
Servicio Público de Empleo Estatal
Dirección Provincial
CÓRDOBA
Núm. 11.119**

RESOLUCION SOBRE FRACCIONAMIENTO DEL REINTEGRO DE PRESTACIONES INDEBIDAMENTE PERCIBIDAS DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA LEY 30/92

Por esta Dirección Provincial se ha dictado el 04-06-2008 Resolución sobre Fraccionamiento del Reintegro de Prestaciones indebidamente percibidas a D. Antonio Onieva Huertas, D.N.I. 30448752 con domicilio en Bd/Majaneque nº 72- 14710-CORDOBA en relación al expediente 08/598

Resolución por la que se acuerda denegar el fraccionamiento solicitado el 23-05-08 por estar la deuda siendo objeto de compensación al percibir un subsidio por desempleo (art. 34 del R.D. 625/1985, de 2 de Abril)

Se advierte que contra la presente resolución, de acuerdo con lo establecido en el art. 114 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo Sr. Director General del Servicio Público de Empleo Estatal, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la notificación de la Resolución.

Córdoba, a 27 de Octubre de 2008.—El Director Provincial, Fdo. Rogelio Borrego Martinez.

**Ministerio de Trabajo e Inmigración
INSTITUTO DE EMPLEO
Servicio Público de Empleo Estatal
Dirección Provincial
CÓRDOBA
Núm. 11.120**

RESOLUCION SOBRE FRACCIONAMIENTO DEL REINTEGRO DE PRESTACIONES INDEBIDAMENTE PERCIBIDAS DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA LEY 30/92

Por esta Dirección Provincial se ha dictado el 22-07-2008 Resolución sobre Fraccionamiento del Reintegro de Prestaciones indebidamente percibidas a Dª Africa Maria Pendon Romero, con D.N.I. : 30790117 con domicilio en C/Marbella nº 6 4-531 14013-Córdoba en relación al expediente 08/959

Resolución por la que se acuerda conceder el fraccionamiento solicitado el 16-07-2008 en las siguientes condiciones :

- Importe Principal : 320.31 Euros
- Importe Intereses : 4,17 Euros
- Importe total a abonar : 324,48 Euros
- Nº de vtos: 6
- Fecha del primer vto :01/08/2008
- Cuantía mensual a abonar : 54,08 Euros
- Fechas de pago : Entre el uno y el cinco del mes correspondiente al vencimiento .

El ingreso de las cantidades deberá efectuarse en el Banco Santander Central Hispano (BSCH), c/c nº 0049 5103 71 2516550943, Servicio Público de Empleo Estatal , indicando como referencia 114D30790117 debiendo entregar una copia del correspondiente boletín de ingreso en su Oficina de Empleo

La falta de ingreso, a su vencimiento, de cualquiera de las cantidades fraccionadas, determinará la inmediata exigibilidad en vía de apremio, de la totalidad del crédito pendiente de ingreso,

En el supuesto de que accediera a una nueva prestación o subsidio por desempleo, se suspenderán los efectos de la concesión, incluidos los referentes a los intereses derivados del fraccionamiento , procediéndose a aplicar la vía de compensación prevista en el art. 34 del R.D. 625/85. Si toda la deuda no fuera compensada mediante este procedimiento, el interesado podrá solicitar en el plazo de 15 días, la activación del fraccionamiento suspendido, o reintegrar el débito total pendiente, en un plazo de 30 días desde la finalización de la compensación.

Se advierte que contra la presente resolución ,de acuerdo con lo establecido en el art. 114 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo Sr. Director General del Servicio Público de Empleo Estatal, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la notificación de la Resolución.

Córdoba, a 27 de Octubre de 2008.—El Director Provincial, Fdo. Rogelio Borrego Martinez.

**Ministerio de Trabajo e Inmigración
INSTITUTO DE EMPLEO
Servicio Público de Empleo Estatal
Dirección Provincial
CÓRDOBA
Núm. 11.121**

Por parte de las oficinas de empleo, se ha emitido COMUNICACIÓN/ES DE PROPUESTA DE SUSPENSIÓN DE PRESTACIONES, relativas a los beneficiarios de prestaciones que aparecen en relación adjunta, no habiéndose podido notificar por el servicio de correos, por resultar desconocido/ausente sus destinatarios en el domicilio que obra en esta Dirección Provincial. La presente publicación se realiza en virtud de lo dispuesto en el Art. 59.5 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que sirva de notificación a dichos trabajadores, que deberán personarse en esta Dirección Provincial sita en Avda. Conde Vallellano, s/n en el plazo de 15 días, a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de los beneficiarios referenciados para que lo comunique a esta Dirección Provincial.

**COMUNICACIÓN DE PROPUESTA DE
SUSPENSIÓN DE PRESTACIONES**

Apellidos y Nombre.— DNI.— Fecha de la Sanción.—Fecha Baja Cautelar.— Causa Devolución

Conde Muñoz, Antonio Jose; 80.149.880; 23/09/2008; 23/03/2008; Ausente

Molleja Martin, Teresa; 3030.540.355; 17/09/2008 17/09/2008; Ausente

Mondejar Moya, Mariano; 30.987.241; 10/09/2008 10/09/2008; Ausente

Rojano Martin, Teresa; 30.522.710; 18/08/2008 01/09/2008; Ausente

De acuerdo con la información obrante en este Instituto, se halla Vd., en una presunta situación irregular respecto a la prestación por desempleo que viene percibiendo.

En virtud de ello, se le comunica que se inicia un proceso sancionador, con propuesta de UN MES de suspensión del derecho que tiene reconocido, en base a la no renovación de su demanda de empleo en la fecha indicada en su tarjeta de demanda, o a la no comparecencia a requerimiento del SPEE (Ver Relación Precedente).

El hecho señalado supone una infracción leve, de acuerdo con lo establecido en la letra a), del nº 3, del artículo 24 del Texto Refundido de la Ley de Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto (BOE nº 189, de 8 de agosto), modificado por las Leyes 45/2002, de 12 de diciembre y 62/2003, de 30 de diciembre.

Esta presunta infracción, lleva aparejada, según la letra a), del número 1 del art. 47 del mencionado Texto Refundido, la sanción de la pérdida de un mes del derecho a las prestaciones por desempleo.

Según lo dispuesto en el número 4 del artículo 37 del Reglamento General sobre los procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones en el orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 928/98, de 14 de mayo (BOE nº 132 de 3 de junio), dispone de 15 días a partir de la fecha de recepción de la presente comunicación para formular, por escrito, ante la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal las alegaciones que estime oportunas, documentalmente acreditadas. Transcurrido dicho plazo, se dictará la Resolución correspondiente.

Al mismo tiempo se le comunica que en aplicación de lo dispuesto en el número 1.d) del artículo 47 del Real Decreto Legislativo 5/2000, se ha procedido a cursar baja cautelar en su prestación, con fecha (Ver Relación Precedente), en tanto se dicte la mencionada Resolución.

Por otro lado, en cumplimiento del Art. 42.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, con la redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero, y en la Orden de 14 de abril de 1999, de desarrollo de dicho artículo, se le comunica también lo siguiente:

El nº del expediente que se inicia con esta comunicación es el de su D.N.I., Pasaporte o N.I.E.

El Servicio Público de Empleo Estatal, de acuerdo con el Art. 20.3 del ya citado Reglamento General, dispone de un plazo de seis meses, desde la fecha del presente acuerdo, para notificarle la resolución pertinente. Transcurrido dicho plazo, según lo establecido en el Art. 44.2 de la mencionada Ley 30/92, se producirá la caducidad del procedimiento y se ordenará el archivo de las actuaciones, sin perjuicio de que el Servicio Público de Empleo Estatal pueda instar el inicio de un nuevo procedimiento, si la acción no hubiera prescrito.

Para cualquier información relativa al estado de su expediente podrá dirigirse a esta Unidad Administrativa.

Córdoba, 3 de noviembre de 2008.— El Director Provincial del INEM, Fdo.: Rogelio Borrego Martínez.

**Ministerio de Trabajo e Inmigración
INSTITUTO DE EMPLEO**

**Servicio Público de Empleo Estatal
Dirección Provincial
CÓRDOBA**

Núm. 11.122

D. Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del S.P.E.E. ha remitido COMUNICACIÓN DE ANULACIÓN DE PROPUESTA DE SANCIÓN en materia de prestaciones por desempleo, a D^a M^a Dolores Blanca Ruiz, con D.N.I.: 30.392.223 con domicilio en Córdoba C/ Avda. de las Ollerías nº 46 1^a1, y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de «Ausente», es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el Art. 59.5 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial sita en Avda. Conde Vallellano, s/n en el plazo de 15 días, a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de los trabajadores referenciados para que lo comunique a esta Dirección Provincial.

Córdoba, 3 de noviembre de 2008.— El Director Provincial del INEM, Fdo.: Rogelio Borrego Martínez.

**Ministerio de Trabajo e Inmigración
INSTITUTO DE EMPLEO**

**Servicio Público de Empleo Estatal
Dirección Provincial
CÓRDOBA**

Núm. 11.123

D. Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del S.P.E.E. ha remitido COMUNICACIÓN SOBRE EXCLUSIÓN DE PARTICIPACION EN EL PROGRAMA DE RENTA ACTIVA DE INSERCIÓN, a D^a Isabel Tirado García con D.N.I.: 30.959.992, con domicilio en Córdoba C/ Pintor Espinosa nº 3 4^º3 y, que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de «Ausente», es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el Art. 59.5 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial sita en Avda. Conde Vallellano, s/n en el plazo de 15 días, a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de los trabajadores referenciados para que lo comunique a esta Dirección Provincial.

Córdoba, 3 de noviembre de 2008.— El Director Provincial del INEM, Fdo.: Rogelio Borrego Martínez.

**Ministerio de Trabajo e Inmigración
INSTITUTO DE EMPLEO**

**Servicio Público de Empleo Estatal
Dirección Provincial
CÓRDOBA**

Núm. 11.124

D. Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del S.P.E.E. ha remitido RESOLUCIÓN SOBRE SUSPENSIÓN en materia de prestaciones por desempleo (3 meses de suspensión por no renovación de la demanda), a D. Francisco Belmonte Rojas con D.N.I.: 30.952.407 y con domicilio en Córdoba C/ Sancho el Craso nº 6 1^ª4 y, que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de «Ausente», es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el Art. 59.5 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedi-

miento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial sita en Avda. Conde Valledano, s/n en el plazo de 15 días, a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de los trabajadores referenciados para que lo comunique a esta Dirección Provincial.

Córdoba, 3 de noviembre de 2008.— El Director Provincial del INEM, Fdo.: Rogelio Borrego Martínez.

**Ministerio de Trabajo e Inmigración
INSTITUTO DE EMPLEO
Servicio Público de Empleo Estatal
Dirección Provincial
CÓRDOBA
Núm. 11.125**

Por esta Dirección Provincial, se ha emitido RESOLUCIÓN SOBRE SUSPENSIÓN DE PRESTACIONES, relativas a los trabajadores que aparecen en relación adjunta, no habiéndose podido notificar por el servicio de correos, por resultar desconocido/ausente sus destinatarios en el domicilio que obra en esta Dirección Provincial. La presente publicación se realiza en virtud de lo dispuesto en el Art.59.5 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que sirva de notificación a dichos trabajadores, que deberán personarse en esta Dirección Provincial sita en Avda. Conde Valledano, S/N en el plazo de 15 días, a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de los trabajadores referenciados para que lo comunique a esta Dirección Provincial.

RESOLUCIÓN SOBRE SUSPENSIÓN DE PRESTACIONES
D.N.I.— Apellidos y Nombre.— Fecha Sanción.— Causa Devolución.
50.615.210; Baena Arcos, Monica; 28/04/2008; Desconocido
E6.768.948; Barbu Barbu, Adrian Catalin; 08/07/2008; Desconocido.

44.370.332; Cachinero Fernandez, Vanesa; 03/07/2008; Desconocido.

45.942.215; Carmona Fernandez, Jonatan; 04/07/2008; Desconocido.

44.369.394; Ibarra Fernandez, Leandro; 27/08/2008; Desconocido.

30.951.795; Martin Cuellar, Francisco; 16/05/2008; Desconocido.

30.959.049; Martos Sanchez, Jose Manuel; 09/06/2008; Ausente.

30.968.586; Ortuño Maqueda, Angel; 11/06/2008; Ausente

45.745.347; Soler Salcedo, M^a Inmaculada; 18/06/2008; Ausente

Examinado el expediente sancionador iniciado con motivo de la No Renovación de su demanda de empleo con fecha: (Ver Relación Precedente), y en atención a los siguientes

HECHOS

1º Se le comunicó una propuesta de sanción por dicho motivo, concediéndole el plazo de 15 días para que alegara las razones pertinentes, según lo dispuesto en el número 4, del artículo 37 del Reglamento General sobre el procedimiento para la imposición de sanciones por infracciones en el orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/98, de 14 de mayo (BOE nº 132 de 3 de junio).

2º Que SI/NO presenta alegaciones que modifiquen la propuesta inicial a los que son de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. Los motivos expresados en la propuesta son causa de la pérdida de la prestación por desempleo durante un mes, según lo dispuesto en el número 1, letra a), del artículo 47 del Texto Refundido de la Ley sobre infracciones y sanciones en el orden social, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de Agosto (B.O.E. nº 189, de 8 de Agosto), según la nueva redacción dada por la Ley 45/2002, de 12 de diciembre (B.O.E. nº 298 de 13/12/02), y por el Art. 46 de la Ley 62/2003, de 30 de diciembre (B.O.E. nº 313 de 31/12/03).

II. El número 4 del Art. 48 de esta misma Ley autoriza al Servicio Público de Empleo Estatal, a dictar Resolución sobre esta materia.

Esta Dirección Provincial, en base a los preceptos citados y demás de general aplicación ha resuelto suspenderle la prestación que esta siendo percibida por Vd. por el periodo de un mes

transcurrido el cual, le será reanudada de oficio la prestación siempre que mantenga la situación de desempleo.

Se advierte que de no estar conforme de con el acuerdo adoptado, dispone de 30 días contados des la recepciones presente Resolución, para interponer ante esto Organismo, a través de su Oficina Empleo, la preceptiva Reclamación Previa a la vía jurisdiccional, según lo dispuesto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/95 de 7 de abril (BOE nº 86 de 11 de abril).

Córdoba, 3 de noviembre de 2008.— El Director Provincial del INEM, Fdo.: Rogelio Borrego Martínez.

**Ministerio de Trabajo e Inmigración
INSTITUTO DE EMPLEO
Servicio Público de Empleo Estatal
Dirección Provincial
CÓRDOBA
Núm. 11.175**

Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SPEE ha remitido requerimiento de documentación a Dña. Karina Fuentes Fuentes, con N.I.E.: E-5675004, con domicilio en Córdoba Urbanización Llanos de Arjona c/Madroñal nº 60 de Santa María de Trassierra y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida resolución al resultar devuelta la carta con la indicación de «AUSENTE», es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27-11-92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

En Córdoba, a 3 de noviembre de 2008.—El Director Provincial, Fdo.: Rogelio Borrego Martínez.

**Ministerio de Trabajo e Inmigración
INSTITUTO DE EMPLEO
Servicio Público de Empleo Estatal
Dirección Provincial
CÓRDOBA
Núm. 11.176**

Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SPEE ha remitido requerimiento a la empresa Sociedad Cooperativa And. Montoreña de Ferralla con domicilio en Villa del Rio (Cordoba), Calle Jose Sanchez, 5, para que aporte documentación perceptiva para el trámite de expediente de prestación de desempleo de D. Jose Manuel Cadiz Cordoba, con D.N.I. nº 79218643 a quien no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida resolución al resultar devuelta la carta con la indicación de «DESCONOCIDO», es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27-11-92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de la empresa, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

En Córdoba, a 4 de noviembre de 2008.—El Director Provincial, Fdo.: Rogelio Borrego Martínez.

**Ministerio de Trabajo e Inmigración
INSTITUTO DE EMPLEO
Servicio Público de Empleo Estatal
Dirección Provincial
CÓRDOBA
Núm. 11.264**

La Secretaría General de la Subdelegación del Gobierno ha ordenado la inserción y publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del siguiente anuncio:

Don Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SPEE ha remitido resolución sobre archivo de la solicitud de prestaciones por desempleo por carencia de documentación a D. DIEGO CONTRERAS FUNES, con D.N.I.: 30.798.230, con domicilio en CÓRDOBA calle Montoro, 4, 2-b y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida resolución al resultar devuelta la carta con la indicación de «AUSENTE», es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27-11-92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 6 de noviembre de 2008.— El Director Provincial, Rogelio Borrego Martínez.

**Ministerio de Trabajo e Inmigración
INSTITUTO DE EMPLEO
Servicio Público de Empleo Estatal
Dirección Provincial
CÓRDOBA
Núm. 11.266**

La Secretaría General de la Subdelegación del Gobierno ha ordenado la inserción y publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del siguiente anuncio:

Don Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SPEE ha remitido resolución sobre archivo de la solicitud de prestaciones por desempleo por carencia de documentación a Dña. DOLORES LÓPEZ MORENO, con D.N.I.: 30.506.172, con domicilio en CÓRDOBA calle Lib. J.R. Mora (Perlas), 12, 1-a y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida resolución al resultar devuelta la carta con la indicación de «DESCONOCIDO», es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27-11-92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 6 de noviembre de 2008.— El Director Provincial, Rogelio Borrego Martínez.

**Ministerio de Trabajo e Inmigración
INSTITUTO DE EMPLEO
Servicio Público de Empleo Estatal
Dirección Provincial
CÓRDOBA
Núm. 11.267**

La Secretaría General de la Subdelegación del Gobierno ha ordenado la inserción y publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del siguiente anuncio:

Don Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SPEE ha remitido resolución sobre archivo de la solicitud de prestaciones por desempleo por carencia de documentación a D. ANTONIO LÓPEZ MONJE, con D.N.I.: 30.992.665, con domicilio en CÓRDOBA calle Lib. J.J. D'ASILVA XAVIER 9-10- b 4 y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida resolución al resultar devuelta la carta con la indicación de «AUSENTE», es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27-11-92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando así mismo a todo

aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 6 de noviembre de 2008.— El Director Provincial, Rogelio Borrego Martínez.

**Ministerio de Trabajo e Inmigración
INSTITUTO DE EMPLEO
Servicio Público de Empleo Estatal
Dirección Provincial
CÓRDOBA
Núm. 11.268**

La Secretaría General de la Subdelegación del Gobierno ha ordenado la inserción y publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del siguiente anuncio:

Don Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SPEE ha remitido resolución sobre archivo de la solicitud de prestaciones por desempleo por carencia de documentación a D. ANTONI PEDROL SANCHEZ, con D.N.I.: 46.066.681, con domicilio en CÓRDOBA calle H. Domínguez Ortiz, 17-3-1 y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida resolución al resultar devuelta la carta con la indicación de «AUSENTE», es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27-11-92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 7 de noviembre de 2008.— El Director Provincial, Rogelio Borrego Martínez.

**Ministerio de Trabajo e Inmigración
INSTITUTO DE EMPLEO
Servicio Público de Empleo Estatal
Dirección Provincial
CÓRDOBA
Núm. 11.269**

La Secretaría General de la Subdelegación del Gobierno ha ordenado la inserción y publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del siguiente anuncio:

Don Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SPEE ha remitido resolución sobre archivo de la solicitud de prestaciones por desempleo por carencia de documentación a Dña. TINA GLOTEANU, con N.I.E: E-5779796, con domicilio en CÓRDOBA Pasaje Ubrique, 2 y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida resolución al resultar devuelta la carta con la indicación de «AUSENTE», es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27-11-92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 6 de noviembre de 2008.— El Director Provincial, Rogelio Borrego Martínez.

**Ministerio de Trabajo e Inmigración
INSTITUTO DE EMPLEO
Servicio Público de Empleo Estatal
Dirección Provincial
CÓRDOBA
Núm. 11.270**

REMISIÓN DE NOTIFICACIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DE SUBSIDIO PARA TRABAJADORES EVENTUALES DEL RÉGIMEN ESPECIAL AGRARIO DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA LEY 30/92.

Por esta Dirección Provincial se ha iniciado Expediente Administrativo para el reintegro del subsidio para trabajadores even-

tuales del régimen especial agrario de la seguridad social indebidamente percibido, contra los interesados que a continuación se citan y los motivos que así mismo se relacionan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que disponen de un plazo de diez días contados a partir de la fecha de la presente publicación para reintegrar dicha cantidad indebidamente percibida en la cuenta núm. 0049 5103 71 2516550943 del Banco Santander Central Hispano (BSCH) a nombre de este Organismo, debiendo devolver copia del justificante de ingreso a su Oficina de Empleo.

De no estar conforme con lo anterior deberá formular por escrito ante el Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal las alegaciones que estime pertinentes en el mismo plazo de 10 días de acuerdo con lo dispuesto en el art. 33.1 a) del Real Decreto 625/85, de 2 de abril.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 10 días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Relación de Notificación de Percepción Indevida de Subsidio para trabajadores eventuales del Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92
B.O.P.

Interesado.— D.N.I.— Expediente.— Importe (euros).— Períod.— Motivo.

Herederos de don Agustín Pino Lara; 7567988; 0800002788; 65,87; 27/07/2008 30/07/2008; Fallecimiento.

Córdoba, a 4 de noviembre de 2008.— El Director Provincial, p.d., el Subd. Provincial de Prestaciones, Antonio Bracero Montoro.

Ministerio de Trabajo e Inmigración
INSTITUTO DE EMPLEO
Servicio Público de Empleo Estatal
Dirección Provincial
CÓRDOBA
Núm. 11.271

REMISIÓN DE NOTIFICACIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DE SUBSIDIO PARA TRABAJADORES EVENTUALES DEL RÉGIMEN ESPECIAL AGRARIO DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA LEY 30/92.

Por esta Dirección Provincial se ha iniciado Expediente Administrativo para el reintegro del subsidio para trabajadores eventuales del régimen especial agrario de la seguridad social indebidamente percibido, contra los interesados que a continuación se citan y los motivos que así mismo se relacionan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que disponen de un plazo de diez días contados a partir de la fecha de la presente publicación para reintegrar dicha cantidad indebidamente percibida en la cuenta núm. 0049 5103 71 2516550943 del Banco Santander Central Hispano (BSCH) a nombre de este Organismo, debiendo devolver copia del justificante de ingreso a su Oficina de Empleo.

De no estar conforme con lo anterior deberá formular por escrito ante el Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal las alegaciones que estime pertinentes en el mismo plazo de 10 días de acuerdo con lo dispuesto en el art. 33.1 a) del Real Decreto seiscientos veinticinco de mil novecientos ochenta y cinco, de dos de abril.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 10 días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Relación de Notificación de Percepción Indevida de Subsidio para trabajadores eventuales del Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92

B.O.P.

Interesado.— D.N.I.— Expediente.— Importe (euros).— Períod.— Motivo.

D. Lazrak Bikich; E2348185; 0800001302; 79,40; 02/01/2008 04/01/2008; Sanción por no renovación de demanda. 2ª infracción.

Córdoba, a 30 de octubre de 2008.— El Director Provincial, p.d., el Subd. Provincial de Prestaciones, Antonio Bracero Montoro.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 10.657

Expediente: AT 76/08

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL EN CÓRDOBA DE LA CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA POR LA QUE SE CONCEDE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y APROBACIÓN DE PROYECTO DE INSTALACIÓN ELECTRICA DE ALTA TENSIÓN.

ANTECEDENTES:

PRIMERO: D. Cristóbal Cobo Cobo, solicita ante esta Delegación Provincial la Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto denominado: Instalación de línea aérea de media tensión 25 kV y centro de transformación tipo intemperie de 50 kVA en el término municipal de Iznajar (Córdoba).

SEGUNDO: En la tramitación de este expediente se han observado las formalidades y preceptos legales aplicables y en concreto los trámites previstos en el TÍTULO VII, Capítulo II del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan alas actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre del sector Eléctrico.

TERCERO: Por el Departamento de Energía de esta Delegación Provincial, ha sido emitido informe favorable, referente a la Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto anteriormente citado.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO: Esta Delegación Provincial es competente para la tramitación y resolución del presente expediente, según lo dispuesto en los artículos 1 y siguientes, y demás concordantes, de la ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y su Reglamento de desarrollo, aprobado mediante el Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; en relación con el R.D. 4164/82, de 29 de diciembre, sobre traspaso de competencias a la Junta de Andalucía en materia de Industria, Energía y Minas, artículo 49 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, Decretos del Presidente nº 10/2008 de 19 de abril, de la Vicepresidencias y sobre reestructuración de Consejerías de la Junta de Andalucía y nº 117/2008, de 29 de abril, por la que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, así como en la Resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial RESUELVE:

Conceder Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto de la instalación solicitada por D. Cristóbal Cobo Cobo, para la construcción de las instalaciones eléctricas de alta tensión, cuyas principales características son:

Línea eléctrica.

Origen: Línea Iznajar -Rute

Final: Centro de transformación.

Tipo: Aérea

Tensión de Servicio: 25 kV.

Longitud en Km.: 0,055

Conductores: LA - 56

Centro de transformación.

Emplazamiento: Paraje «La Dehesa»

Término municipal: Iznajar (Córdoba).

Tipo: Intemperie

Relación de transformación: 25.000/400-230 V.

Potencia kVA: 50

Esta Autorización y Aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica debiendo cumplir las condiciones que en el mismo se establece y las especiales siguientes:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2. El plazo de puesta en marcha será de 12 meses contados a partir de la presente resolución.

3. Esta autorización se otorga sin perjuicio de las demás concesiones o autorizaciones que sean necesarias, de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables por otros organismos, y solo tendrá validez en el ejercicio de las competencias atribuidas esta Delegación.

4. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Provincial a efectos de reconocimiento definitivo y Resolución de Puesta en Servicio. Se adjuntará a la solicitud certificado de dirección final de obra suscrito por técnico facultativo competente.

5. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación.

6. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

7. En tales supuestos la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

PROPUESTO:

El Jefe de Servicio de Industria, Energía y Minas

R. Ángel Berbel Vecino

Vista la anterior Propuesta de Resolución, esta Delegación Provincial resuelve elevarla a definitiva:

De acuerdo con el artículo 128.3 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, la presente Resolución deberá notificarse al solicitante y a las Administraciones, organismos públicos y empresas de servicio público o de servicios de interés general afectadas; en la forma prevista en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndole que la misma no pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación Ciencia y Empresa, en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común antes citada.

RESUELVE:

Córdoba.—El Director General de Industria, Energía y Minas. (P.D. Resolución de 23 de febrero de 2005).—La Delegada Provincial, María Sol Calzado García.

JUNTA DE ANDALUCÍA**Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa****Delegación Provincial****CÓRDOBA**

Núm. 10.913

Información Pública de Autorización Administrativa de Instalación Eléctrica.

Ref. Expediente A.T. 163/08

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000 de 1 de Diciembre, se somete a información pública la

petición de autorización de instalación de línea eléctrica de alta tensión y centro de transformación, que será cedida a empresa distribuidora y cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Excelentísimo Ayuntamiento de San Sebastián de los Ballesteros con domicilio en Plaza del Fuero, número 1 en San Sebastián de los Ballesteros (Córdoba).

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Paraje «Piedra del Lobo», polígono nº 8, parcela nº 25 en el término municipal de San Sebastián de los Ballesteros.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica a edificio de fincas rurales.

d) Características principales: Línea eléctrica aérea a 15/20 kV de tensión, de 25 m de longitud con conductor AI 3 (1x240) y centro de transformación interior de 250 kVA.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía en Córdoba, sita en Calle Tomás de Aquino, 1 y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Córdoba, 16 de octubre de 2008.—La Delegada Provincial, María Sol Calzado García.

JUNTA DE ANDALUCÍA**Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa****Delegación Provincial****CÓRDOBA**

Núm. 10.914

Información Pública de Autorización Administrativa de Instalación Eléctrica.

Ref. Expediente A.T. 199/08

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000 de 1 de Diciembre, se somete a información pública la petición de autorización de instalación eléctrica de alta tensión, cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: DIELESUR S.L., con domicilio en C/ Carrera Baja nº 9 de La Rambla (Córdoba).

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Polígono industrial «El Cañuelo», en el término municipal de Santaella (Córdoba).

c) Finalidad de la instalación: Conectar mediante dos líneas de media tensión subterráneas, la línea de media tensión aérea «Pilón» con el centro de transformación «Cañuelo» y este con el centro de transformación «Agroindustrial».

d) Características principales: Dos línea subterránea de media tensión a 20 kV. de 196 y 319 metros de longitud respectivamente.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, sita en Calle Tomás de Aquino, 1 y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Córdoba, 16 de octubre de 2008.—La Delegada Provincial, María Sol Calzado García.

JUNTA DE ANDALUCÍA**Consejería de Medio Ambiente****Dirección General de Sostenibilidad****en la Red de Espacios Naturales****SEVILLA**

Núm. 11.095

Expte. 2043/06

RESOLUCIÓN DE LA DIRECTORA GENERAL DE SOSTENIBILIDAD EN LA RED DE ESPACIOS NATURALES DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE DE FECHA 17 DE OCTUBRE DE 2008, POR LA QUE SE ACUERDA LA INTERRUPCIÓN DEL PLAZO ESTABLECIDO PARA INSTRUIR Y RESOLVER EL PROCEDIMIENTO DE DESLINDE DE LA VÍA PECUARIA DENOMINADA «VEREDA DE TRASSIERRA», EN EL TRAMO DESDE LA BARRIADA DE TRASSIERRA HASTA EL FINAL DE SU RECORRIDO, INCLUIDO EL ABREVADERO DE LA FUENTE DE LA VÍBORA, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE CÓRDOBA.

CONSIDERANDO, el carácter preceptivo y determinante del Informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, previo a la Resolución que pone fin al procedimiento de deslinde de una vía pecuaria, al plantearse por parte de los alegantes cuestiones relativas al derecho de propiedad y tener que pronunciarse el Gabinete sobre las mismas conforme a lo establecido en el artículo 20.3º del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y que el mismo, se ha solicitado por esta Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales en el día de hoy.

VISTO, el artículo 83.3 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común:

ACUERDO

La interrupción del plazo legalmente establecido para instruir y resolver el procedimiento de deslinde de la vía pecuaria denominada VEREDA DE TRASSIERRA, en el tramo Desde la Barriada de Trassierra hasta el final de su recorrido, incluido el Abrevadero de la Fuente de la Víbora, en el término municipal de Córdoba (Córdoba), que se reanuda en la fecha en que conste a esta Secretaría la recepción del informe de referencia.

Contra la presente Resolución, y conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, no cabe Recurso alguno.

LISTADO INTERESADOS / AFECTADOS RESOLUCION INTERRUPTIÓN DEL PLAZO ESTABLECIDO PARA INSTRUIR Y RESOLVER EL PROCEDIMIENTO DE DESLINDE DE LA VÍA PECUARIA DENOMINADA «VEREDA DE TRASSIERRA», EN EL TRAMO DESDE LA BARRIADA DE TRASSIERRA HASTA EL FINAL DE SU RECORRIDO, INCLUIDO EL ABREVEDERO DE LA FUENTE DE LA VÍBORA, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE CÓRDOBA (CÓRDOBA)

NOMBRE	POL.	PAR
Adame Losada, María Carmen	92	30
Aguilar Blanco, María Luisa		S/R
Aguilar Domínguez, M. Ángeles		S/R
Aguilera Ortega, Rafael	92	3
Alemán Paez, Francisco Antonio		S/R
Alhon, S.A.	93	145
Alhon, S.A.	93	145
Alhon, S.A.	93	146
Aranda Gutiérrez, María del Carmen		S/R
Ariza Mora, Antonio Rafael		S/R
Arroyo Navarro, Luis	S/R	
Asociación de Vecinos «Veneros del Bejarano de Trassierra»		S/R
Ávila Sánchez, Manuel	92	12
Ayuntamiento de Córdoba	93	9023
Bancalero Mesa, Francisco	93	98
Banco del Comercio, S.A.	92	35
Barraza Burgos, Nieves	92	24
Barroso Fernández, Juan Manuel		S/R
Bautista Mateo, Melitona		S/R
Berdud Horrillo, Fernando	93	93
Berdud Horrillo, Fernando	93	92
Bernabeu Rodríguez, Diego	92	18
Blanco Fernández, Antonio		S/R
Brañas Garza, Gabriela		S/R
Bueno Cuevas, María Carmen		S/R
Caballo García de las Bayonas, Antonio	92	55
Cabello Espejo, Rafael	92	14
Calero Cortés, Antonia	92	25
Canalejo Cuenca, José		S/R
Cantador Nevado, José		S/R
Cantador Sicilia, Pedro Enmanuel		S/R
Cañadilla Jiménez, José	92	59
Carrillo Marzo, Antonio		S/R
Casado Moreno, Rafael	92	13
Castillo Menjibar, Antonio	93	111
Castillo Menjibar, Antonio		S/R
Castillo Menjibar, Luisa	93	110
Castillo Menjibar, Magdalena		S/R
Cerezo Yáñez, Ángela		S/R

Ceular Cuenca, Manuel	92	8
Ceular Notario, Miguel Ángel	92	8
Chacón Sánchez, Rafaela		S/R
Chamizo Reyes, Francisco	93	149
Chico Pino, Adela Inmaculada		S/R
Cicati, SAT	94	10
Confederación Hidrográfica del Guadalquivir	92	9002
Corcuera Gómez, Julián		S/R
Costa Ramos, Julio		S/R
D.P. Consejería de Obras Públicas	92	9001
De Burgos Marín, Rafael		S/R
Desconocido	17	9014
Desconocido		S/R
Desconocido	92	9004
Desconocido	93	96
Desconocido	92	26
Desconocido	95	12
Desconocido	92	76
Desconocido	93	185
Detalles Topográficos	92	9006
Díaz Reyes, Rafael		S/R
Doña Román, Rafael		S/R
Enriquez Villarreal, Emilio		S/R
Espinosa Ruiz, Rafael		S/R
Esquinas Romero, María Dolores		S/R
Estrada Muñoz, José Antonio	92	24
Fernández Córdoba, Rafael	92	19
Fernández Fernández, Juan	92	24
Fernández García, Basilio	92	22
Fernández García, Basilio	93	152
Fernández García, Basilio	92	21
Fernández García, Basilio	92	63
Fernández García, Basilio	92	57
Fernández García, Basilio	92	62
Fernández Iznard, José	92	28
Figuera Gómez, Carlos	92	11
Flora Mediterránea, S.A.	93	8
Flora Mediterránea, S.A.	92	69
Flora Mediterránea, S.A.	92	32
Fuentes Romero, Gregorio Manuel	93	9
García Castro, Francisco Manuel	92	58
García Coca, Antonia	92	27
García Gallego, Juan José		S/R
García Garrote, Concepción	93	112
García Roldán, José		S/R
Gil Chicano, José Manuel	92	17
Gil Tarín, Antonio Javier		S/R
Gómez Marín, Manuel	93	109
Gómez Romero, Alfonso	92	75
Gómez Romero, Alfonso		S/R
González Martín, Beatriz		S/R
Grande Torralbo, Pedro		S/R
Grupo CM Brillante, S.L		S/R
Grupo CM Brillante, S.L		S/R
Guisado Rios, Manuel		S/R
Hidalgo Marín, Narciso		S/R
Hornero González, Rafael		S/R
Huertas Ortega, Amador	92	5
Huertas Ortega, Amador	92	7
Jeremías Mozano, Rafaela		S/R
Jiménez Anera, Josefa		S/R
Jiménez Cantos, Rafael	93	147
Jiménez Fernández, Antonio		S/R
Jiménez Moreno, Victoria		S/R
Jiménez Torralbo, Isabel		S/R
Lara Ramos, Isabel	94	9
Leiva Garrido, María Dolores		S/R
León Gallardo, José	92	29
López Castilla, Ana Isabel		S/R
López Muñoz, Juan	92	38
López Muñoz, Juan	92	37
López Muñoz, Juan	92	36
López Trompo G ^a Escribano, L Mercedes	93	142
Luna Durán, Rafael Herederos de	93	94
Luque Marín, María Sierra		S/R

Luque Montes, Rafael	S/R	
Madrid Gavilán, Concepción	93	97
Madueño Gavilán, Rafael	S/R	
Martos Escabias, Manuel	92	67
Merino Gómez, Francisco	92	20
Molina González, Concepción	S/R	
Montero Portabella, Manuel José	S/R	
Montiel García de Dionisio, Juan Carlos	S/R	
Morales Trenas, José María	S/R	
Moreno Sánchez, Antonio	92	56
Morte Osuna, Rafael	S/R	
Moya Conde, Carmen María	S/R	
Moya Conde, María Mar		
Mudarra Rivera, Miguel	93	150
Notario Velasco, Concepción	S/R	
Obispo Castellano, Manuel	92	10
Ortega Castejón, María Antonia	S/R	
Osuna Soto, Manuel	S/R	
Panadero Ramírez, José	92	23
Parra Canalejo, Serafín	S/R	
Pérez de la Lastra Pérez Lastra, Luis	S/R	
Pérez Gutiérrez, Herederos de Rafael	92	60
Philpott Wells, Patrick	S/R	
Pino Morgadez, Esperanza del	S/R	
Ponferrada Pérez, Francisco José	S/R	
Pozo Moreno, Tomás	92	15
Prieto Luna, Emilio	S/R	
Quiralte Enrique, María Pilar	S/R	
Reina Paloma, Antonio	S/R	
Rider Alcaide, José Miguel	S/R	
Rincón Vallejo, Alfonso	93	160
Rodríguez Flores, Ángela	S/R	
Rodríguez Herrero, José María	S/R	
Rodríguez Rodríguez, Miguel (Herederos de)	93	142
Román Macías, María del Carmen	93	142
Román Macías, María del Carmen	93	148
Romero Marín, Rafael	92	61
Rosillo Rodríguez, Juan de Dios	S/R	
Ruiz Moral, Carlos	S/R	
Saco Mellado, Manuel	S/R	
Sánchez Calero, María Gloria	S/R	
Sanz Aguera, Jerónimo	93	143
Serrano Arrébola, Juana	92	6
Serrano Priego, María Dolores	S/R	
Seva Lafora, Ramón Buenaventura	S/R	
Solis Herrera, Juan Antonio	93	159
Torres Barroso, María Ángeles	S/R	
Vázquez Silva, Manuel	92	45
Zafra Martín, Luis	93	151
	S/R	

Sevilla, 28 de octubre de 2008.—La Jefa de la Oficina para el Plan de VV.PP., Fdo.: Inmaculada Ortiz Borrego.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Medio Ambiente
Dirección General de Sostenibilidad
en la Red de Espacios Naturales
SEVILLA

Núm. 11.096

Expte.2172/06

RESOLUCIÓN DE LA DIRECTORA GENERAL DE SOSTENIBILIDAD EN LA RED DE ESPACIOS NATURALES DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE DE FECHA 17 DE OCTUBRE DE 2008, POR LA QUE SE ACUERDA LA INTERRUPTIÓN DEL PLAZO ESTABLECIDO PARA INSTRUIR Y RESOLVER EL PROCEDIMIENTO DE DESLINDE DE LA VÍA PECUARIA DENOMINADA VEREDA DEL VILLAR, EN EL TRAMO DESDE EL CINTURÓN VERDE DE CÓRDOBA HASTA SU ENTRONQUE CON LA VEREDA DE LA PASADA DEL PINO, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE CÓRDOBA (CÓRDOBA)

CONSIDERANDO, el carácter preceptivo y determinante del Informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, previo a la Resolución que pone fin al procedimiento de deslinde de una vía pecuaria, al plantearse por parte de los alegantes cuestiones

relativas al derecho de propiedad y tener que pronunciarse el Gabinete sobre las mismas conforme a lo establecido en el artículo 20.3º del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y que el mismo, se ha solicitado por esta Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales en el día de hoy.

VISTO, el artículo 83.3 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común:

ACUERDO

La interrupción del plazo legalmente establecido para instruir y resolver el procedimiento de deslinde de la vía pecuaria denominada Vereda del Villar, en el tramo Desde el Cinturón Verde de Córdoba hasta su entronque con la Vereda de la Pasada del Pino, en el término municipal de Córdoba (Córdoba), que se reanudará en la fecha en que conste a esta Secretaría la recepción del informe de referencia.

Contra la presente Resolución, y conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, no cabe Recurso alguno.

Sevilla, 28 de octubre de 2008.—La Jefa de la Oficina para el plan de VV.PP., Fdo.: Inmaculada Ortiz Borrego

LISTADO INTERESADOS / AFECTADOS RESOLUCION INTERRUPTIÓN DEL PLAZO DE LA VÍA PECUARIA DENOMINADA «VEREDA DEL VILLAR», EN EL TRAMO DESDE EL CINTURÓN VERDE DE CÓRDOBA HASTA SU ENTRONQUE CON LA VEREDA DE LA PASADA DEL PINO, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE CÓRDOBA (CÓRDOBA)

NOMBRE	POL	PAR
Ayuntamiento de Córdoba	85	9003
Ayuntamiento de Córdoba	85	9004
Castanyes Mata, Matilde	85	2
Consejería de Medio Ambiente	81	23
Consejería de Medio Ambiente	84	12
Cuesta Aragonés, Francisco		S/R
D.P. Consejería de Obras Públicas	84	9003
D.P. Consejería de Obras Públicas	81	9001
Desconocido	85	9007
Detalles Topográfico	85	9010
Gimbert Ariza, Juan José	85	30
Iniciativas y Proyectos 21, S.L.	85	39
Iniciativas y Proyectos 21, S.L.	85	20
Morales Gavilán, Manuel	85	16
Morales Gavilán, Manuel	85	18
Morales Gavilán, Manuel	85	19
Morales Gavilán, María Encarnación	85	19
Morales Gavilán, María Encarnación	85	18
Morales Gavilán, María Encarnación		S/R
Muñoz Rueda, Ana María		S/R
Navarro Quero, Álvaro	84	11
Navarro Quero, Álvaro	85	1
Philpott Wells, Patrick		S/R
Promadu, S.A.	84	3
Urbano García, Julián	85	26
Zamora Morales, Rosario		S/R
A.N.A.A.S.		S/R
A.S.A.J.A		S/R
CC.OO		S/R
Club MTB «Agacha el lomo»		S/R
Club Senderista llega como puedas		S/R
Compañía Sevillana de Electricidad		S/R
Conf. Hidrográfica del Guadalquivir		S/R
D.P. Consejería de Agricultura y Pesca		S/R
D.P. Consejería de Obras Públicas		S/R
Ecologistas en Acción		S/R
ENAGAS		S/R
Federación Andaluza de Montañismo		S/R
Gas Natural		S/R
Guardia Civil (SEPRONA)		S/R
Ministerio de Fomento (Unidad de Carreteras)		S/R
Plataforma a Desalambrar		S/R
Gerencia de Urbanismo - Ayuntamiento de Córdoba-		S/R

Concejalía de Medio Ambiente S/R
 Telefónica S/R
 U.A.G.A. S/R
 U.G.T. S/R
 U.P.A. S/R

Ud del CN de Policía adscrita a la Junta de Andalucía S/R

Sevilla, 28 de octubre de 2008.—La Jefa de la Oficina para el plan de VV.PP., Fdo.: Inmaculada Ortiz Borrego.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Medio Ambiente
Dirección General de Sostenibilidad
en la Red de Espacios Naturales
SEVILLA

Núm. 11.097

Expte. 1710/07

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SOSTENIBILIDAD EN LA RED DE ESPACIOS NATURALES DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE DE FECHA 29 DE OCTUBRE DE 2008, POR LA QUE SE ACUERDA LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO FIJADO PARA DICTAR LA RESOLUCIÓN DEL EXPEDIENTE DE DESLINDE DE LA VÍA PECUARIA DENOMINADA CORDEL DE CASTRO DEL RIO A ESPEJO, EN EL TRAMO DESDE SU INICIO, HASTA 1 KM. ANTES DE SU LLEGADA AL CASCO URBANO, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ESPEJO (CÓRDOBA)

Vista la propuesta de ampliación del plazo fijado para dictar Resolución del expediente relativo al deslinde de la vía pecuaria denominada CORDEL DE CASTRO DEL RIO A ESPEJO, en el tramo Desde su inicio, hasta 1 Km. antes de su llegada al casco urbano, en el término municipal de Espejo (Córdoba), formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba, resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Por Resolución del Viceconsejero de Medio Ambiente de fecha 16 de julio de 2007, se inició el deslinde de la vía pecuaria denominada CORDEL DE CASTRO DEL RIO A ESPEJO, en el tramo Desde su inicio, hasta 1 Km. antes de su llegada al casco urbano, en el término municipal de Espejo (Córdoba).

SEGUNDO.- La Delegación Provincial de Córdoba, en cumplimiento del Plan de Ordenación y Recuperación de Vías Pecuarias aprobado por el Consejo de Gobierno en Marzo de 2001, tiene marcado el objetivo de deslindar con Prioridad 1, unos 1348 Kilómetros antes del 2011 encontrándose aprobados 947,71 Kilómetros y en tramitación 526,99. Ello ha provocado la acumulación de un gran número de procedimientos administrativos de deslinde, cuya elaboración resulta compleja y dilatada en el tiempo, lo que unido a la falta de recursos humanos tiene como consecuencia que el plazo establecido reglamentariamente resulte insuficiente.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Compete a esta Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales la resolución del presente Deslinde, en virtud de lo preceptuado en la Resolución del Consejo de Gobierno de 6 de mayo de 2008 y en el artículo 21.1 y 4 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 194/2008, de 6 de mayo, por el que se regula la Estructura Orgánica de la Consejería de Medio Ambiente.

SEGUNDO.- El artículo 21.5 del citado Decreto, en virtud del cual «No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, por Resolución motivada del Organo competente para resolver, se podrá acordar la ampliación del plazo fijado para dictar la Resolución, sin que dicha ampliación pueda exceder de la mitad del plazo inicialmente establecido».

Por todo ello,

VISTA la propuesta de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba.

VISTO el Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás normativa de obligado cumplimiento,

ACUERDO

La ampliación del plazo establecido para instruir y resolver el expediente relativo al deslinde de la vía pecuaria denominada CORDEL DE CASTRO DEL RIO A ESPEJO, en el tramo Desde su inicio, hasta 1 Km. antes de su llegada al casco urbano, en el término municipal de Espejo (Córdoba), durante 9 meses más.

Contra la presente Resolución no cabe recurso alguno

LISTADO INTERESADOS / AFECTADOS RESOLUCION AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE LA VÍA PECUARIA DENOMINADA CORDEL DE CASTRO DEL RIO A ESPEJO, EN EL TRAMO DESDE SU INICIO, HASTA 1 KM. ANTES DE SU LLEGADA AL CASCO URBANO, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ESPEJO (CÓRDOBA)

NOMBRE	POL.	PAR
Adrián Adrián, Rafael	7	3
Alba Ruiz, Bautista	7	43
Ayuntamiento de Espejo	5	69
Bello León, Rosa María	5	97
Casado Navarro, María Jesús	6	42
Casado Pérez, Juan Antonio	7	2
Casado Ruiz, Eulalia	5	81
Castro Aguilar, Vicente	5	102
Castro Aguilar, Vicente	5	1
Castro Pineda, Dolores	5	83
Chamizo Reyes, Juan Martín	5	67
Collado Santos, Miguel	5	84
Confederación Hidrográfica del Guadalquivir	6	9003
Confederación Hidrográfica del Guadalquivir	19	9022
Confederación Hidrográfica del Guadalquivir	5	9006
Confederación Hidrográfica del Guadalquivir	19	9019
Confederación Hidrográfica del Guadalquivir	19	9020
Córdoba García, Dolores	6	33
Córdoba Romero, Francisco	8	22
Córdoba Ruiz, Antonio	6	32
Córdoba Ruiz, Cándido	6	32
Crego Córdoba, Adoración	7	47
Crespo Gutiérrez, Francisco	5	78
Cuevas Navas, Antonio	5	104
Desconocido	6	9006
Desconocido	6	9004
Desconocido	8	25
Desconocido	7	9001
Desconocido	5	9002
Desconocido	5	9003
Desconocido	5	9004
Desconocido	6	9005
Desconocido	5	9007
Desconocido	5	9009
Gallardo Sánchez, Adelina	7	42
Gallardo Sánchez, Elena Amparo	7	42
García Córdoba, Guillermina	5	105
García Serrano, María José	5	68
Gracia Serrano, Herederos de Fco	6	50
Jiménez García, Pilar	5	94
Jiménez Gracia, Cristóbal	8	29
Jiménez Jiménez, Cristóbal	7	45
Jiménez Priego, Concepción	7	46
Jiménez Serrano, Rafael	7	49
Jurado Crespo, Cándido	6	31
Jurado Crespo, María	6	30
Jurado Navarro, Antonio	5	85
López Laguna López, Marta	19	499
López Laguna López, Marta	19	500
López Pérez, Rafael	5	82
López Sánchez, Asunción	8	27
Lucena Coca, Lucía	7	4
Lucena Reyes, Antonio	5	71
Lucena Reyes, José	5	71
Lucena Reyes, Rodolfo	5	71
Márquez Cobos, José	6	47
Márquez Cobos, José	6	39
Márquez Cobos, José	6	40
Márquez Cobos, José	6	45
Millán Urbano, Manuel	7	44
Moral Pérez, Antonio	8	21

Morales Moreno, Dolores	22	60
Navarro Gutiérrez, Francisca Solana	6	44
Navarro Ventura, Juan A.	7	1
Osuna González, Antonio	5	90
Pavón Adrián, Gloria	5	74
Pavón Adrián, Gloria	5	75
Pérez Expósito, Dolores	6	48
Pérez García, Antonia	6	51
Pérez García, Matilde	7	36
Pérez González, Rafael	8	28
Pérez Lucena, Antonio	6	43
Pérez Moral, Victoriano	5	80
Pineda Blanco, Antonia	5	157
Pineda Blanco, Antonia	5	114
Pineda Blanco, Ernestina	5	115
Pineda Blanco, M. Ángeles	5	156
Pineda Chamizo, Dolores	5	112
Pineda Chamizo, Rafaela	5	113
Raso Jurado, Francisco	7	6
Rayes Plata, Francisco	7	8
Reyes Carmona, Emilia	7	5
Reyes Córdoba, Angelina	5	76
Reyes Rivero, Miguel	6	49
Rodríguez Medina, Carmen	7	37
Rodríguez Medina, Carmen	7	41
Rodríguez Medina, María	7	39
Rodríguez Medina, Rafael	7	40
Ruiz Chamizo, Juan Rafael	6	33
Ruiz Pérez, María Santísima Trinidad	6	35
Ruiz Porras, Asunción	6	34
Ruiz Porras, Josefa	6	34
Ruiz Rubio, Domingo	19	645
Ruiz Serrano, José	5	70
Ruiz Toribio, Manuel	19	187
Sánchez Torronteras, Antonio	19	188
Santos Torres, Antonio	8	26
Serrano Chamizo, María	5	99
Serrano López, Luciano	5	77
Serrano Reyes, Amparo	6	29
Serrano Reyes, Antonio	6	25
Serrano Reyes, Joaquín	6	26
Serrano Reyes, Rafael	6	24
Serrano Reyes, Teresa	6	27
Silas Rodríguez, Joaquín	7	38
Urbano Luque, Consuelo	6	41
Urbano Luque, Francisco	6	36
Urbano Luque, Marcial	6	37
Urbano Luque, Serafina	6	38
Vega Pavón, María Carlota	5	72
Ventura Medina, Rafael	7	11
Zamorano Jiménez, Manuela	5	91
Zurita Moral, Eulalia	6	43
A.N.A.A.S.	S/R	
A.S.A.J.A	S/R	
CC.OO	S/R	
Club Senderista llega como puedas	S/R	
Compañía Sevillana de Electricidad	S/R	
Conf. Hidrográfica del Guadalquivir	S/R	
D.P. Consejería de Agricultura y Pesca	S/R	
D.P. Consejería de Obras Públicas	S/R	
Ecologistas en Acción	S/R	
ENAGAS	S/R	
Federación Andaluza de Montañismo	S/R	
Gas Natural	S/R	
Guardia Civil (SEPRONA)	S/R	
Ministerio de Fomento (Unidad de Carreteras)	S/R	
Sr. Alcalde Presidente de Excmo. Ayto. de Espejo	S/R	
Telefónica	S/R	
U.A.G.A.	S/R	
U.G.T.	S/R	
U.P.A.	S/R	
Ud del CN de Policía adscrita a Junta de Andalucía	S/R	

Sevilla, 30 de octubre de 2008.—La Jefa de la Oficina para el Plan de VV.PP., Fdo.: Inmaculada Ortiz Borrego.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Medio Ambiente
Delegación Provincial
CÓRDOBA

Núm. 11.623

ANUNCIO DE EXPOSICIÓN PÚBLICA DEL EXPEDIENTE DE DESLINDE DE LA VÍA PECUARIA DENOMINADA VEREDA DE LINARES, EN EL TRAMO DEL DESLINDE COMPLETA EN TODO SU RECORRIDO, INCLUIDO EL ABREVADERO DE LINARES Y EL ABREVADERO DE LA FUENTE DE LA ENCANTADA Y LAS TRES MODIFICACIONES DE TRAZADO PARCIALES SIGUIENTES: EN EL TRAMO INCLUIDO EN LA FINCA SAN RAFAEL DE LINARES, A SU PASO POR LA FINCA «LA CONEJERA» Y EN EL ÁMBITO DEL SISTEMA GENERAL STACC DEL PGOU DE CÓRDOBA, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE CÓRDOBA (CÓRDOBA).

Expediente: VP/00604/2007

ANUNCIO DE EXPOSICIÓN PÚBLICA

De conformidad con lo establecido en el art. 20.1 del Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 155/1998, de 21 de julio (B.O.J.A. Nº 87, de 4 de agosto) y una vez redactada la Proposición de Deslinde, se hace público para general conocimiento, que el expediente de deslinde de la vía pecuaria denominada Vereda de Linares, en el tramo del deslinde completa en todo su recorrido, incluido el Abrevadero de Linares y el Abrevadero de la Fuente de la Encantada y las tres modificaciones de trazado parciales siguientes: en el tramo incluido en la Finca San Rafael de Linares, a su paso por la finca «La Conejera» y en el ámbito del Sistema General STC-ACC del PGOU de Cordoba, en el término municipal de Córdoba (Cordoba), estará expuesto al público en las oficinas de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente en Córdoba, sita en Tomás de Aquino, s/nº, 7ª planta, en Córdoba (Córdoba) y en el Ayuntamiento de Córdoba durante el plazo de Un Mes desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia; otorgándose, además de dicho mes, un plazo de Veinte Días a partir de la finalización del mismo para formular cuantas alegaciones estimen oportunas, presentando los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

Asimismo tal y como previene el Artículo 59.5 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE nº 12 de 14 de enero), el presente anuncio servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos que sean desconocidos, a aquellos respecto de quienes sea ignorado su paradero y a los que intentada la correspondiente notificación no se hubiera podido practicar la misma.

RELACIÓN DE COLINDANCIAS Y COLECTIVOS INTERESADOS NOTIFICADOS EN LA VÍA PECUARIA DENOMINADA «VEREDA DE LINARES» T.M. CÓRDOBA VP/00604/2007.

Apellidos y nombre	Polígono	Parcela
Adarve López, Antonio	81	82
Adrián Martínez, Rosa	85	5
Aguilar Maestre, Rafael		S/R
Aranda Zafra, Arcadio	81	73
Arenal 2000, S.L.	75	23
Arenal 2001, S.L.	75	18
Barba Calvo, Calixto		S/R
Beigveder Romero, María Rocío		S/R
Calero Haba, María		S/R
Calero Martínez, María		S/R
Campo Chico, S.A.	81	27
Carmona Espino, Alfonso		S/R
Carrión Sola, Hdos. De José		S/R
Consejería de Economía y Hacienda	81	23
Cortijo de La Ventilla, S.A.	84	18
Costi del Río, Emilio		S/R
De la Puente del Rey, Marta	74	52
Euroexplotaciones Agrarias, S.A.	74	66
Fernández de Cañete Torres, José	74	60
Fernández de Córdoba y del Valle, Joaquín	74	65
García Calero, Julián		S/R
García Fonseca, Francisco	84	10

García Reyes, Salvador José	S/R	
Gómez Gutiérrez, Francisco	S/R	
Gómez Jiménez, Acacio	S/R	
Gómez Moreno, Ana	S/R	
González Rey, María Dolores	S/R	
Gordo Ibáñez, Hermanos	S/R	
Grupo Portival, S.L	84	4
Guerra Rodríguez, Herederos de Enriqueta	73	81
Hospital Psiquiátrico	S/R	
Jiménez Lubián, José	S/R	
Lara Rodrigo, Ángela	S/R	
León Velasco, Hermanos José	S/R	
Llamas Ronco, Diego	S/R	
Mantas Ollero, Antonio	S/R	
Martín Manzano, Dolores Carmen	S/R	
Martín Manzano, José	S/R	
Montijano Fuentes, Manuel Rafael	74	80
Mora de la Torre, Encarnación	81	62
Mora de la Torre, M ^a Luisa	81	62
Mora de la Torre, Manuel	81	62
Moya Expósito, Josefa	S/R	
Mudarra Aceituno Iluminada Hdos. De	S/R	
Muñoz Arévalo, Hdos. De Eusebio	S/R	
Murillo Valenzuela, José	S/R	
Navarro Quero, Álvaro	85	1
Nieto Horcas, José Luis	S/R	
Paños Ramírez, María del Rosario	S/R	
Pérez Cruz, Laura del Pilar	76	68
Pérez de Guzman el Bueno, Tatiana	74	59
Pérez Gómez, Juan Isidro	81	61
Pérez Guerrero, Mateo	S/R	
Pérez López, Juan	S/R	
Porras de la Puente, Blanca	74	52
Porras de la Puente, Ildefonso y 4 más	74	76
Porras de la Puente, María Luisa	74	52
Porras de la Puente, Vicente	74	76
Prados Flores, Alfonso	S/R	
Ramírez Ruiz, Dolores	S/R	
Ramírez Tarín, Rafael	S/R	
Relaño Luna, Antonio	84	25
Rey Escribano, Juan Pedro	S/R	
Romero Jurado, Dolores	80	1
Sanz Castro, Juana	S/R	
Serrano Castro, Andrés	81	35
Tarradas Vidal, Magdalena	85	29
Toledo Ríos, Hdos. de Antonio	S/R	
Valenzuela Vilchez, Francisco	S/R	
A.N.A.A.S.	S/R	
A.S.A.J.A	S/R	
CC.OO	S/R	
Club MTB «Agacha el lomo»	S/R	
Club Senderista llega como puedas	S/R	
Compañía Sevillana de Electricidad	S/R	
Conf. Hidrográfica del Guadalquivir	S/R	
D.P. Consejería de Agricultura y Pesca	S/R	
D.P. Consejería de Obras Públicas	S/R	
Ecologistas en Acción	S/R	
ENAGAS	S/R	
Federación Andaluza de Montañismo	S/R	
Gas Natural	S/R	
Guardia Civil (SEPRONA)	S/R	
Ministerio de Fomento (Unidad de Carreteras)	S/R	
Plataforma a Desalambarr	S/R	
Gerencia de Urbanismo		
- Ayuntamiento de Córdoba-	S/R	
Concejalía de Medio Ambiente	S/R	
Telefónica	S/R	
U.A.G.A.	S/R	
U.G.T.	S/R	
U.P.A.	S/R	
Ud del CN de Policía adscrita a la Junta de Andalucía	S/R	

Córdoba, 31 de octubre de 2008.— El Delegado Provincial,
Fdo.: Luis Rey Yebenes.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Agricultura y Pesca
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 11.128

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y una vez intentada, sin efecto, la notificación, por el presente anuncio se notifica al interesado que a continuación de relaciona, que en la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, sita en la calle Tomás de Aquino, s/n, 4^a Planta, en el Departamento de Medidas de Acompañamiento del Servicio de Ayudas, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, significándole que se le concede un plazo de UN MES para la presentación de RECURSO DE ALZADA, el cual comienza a contar a partir del día siguiente de la fecha de esta publicación.

Interesado: D^a. Carmen Portero Carmona

N.I.F./C.I.F.: 80.143.554- P.

Último domicilio: C/ Corredera, 29 Bajo. 14550- Montilla (Córdoba)

Procedimiento: Solicitud de ayudas a Medidas Agroambientales.

Acto administrativo: Resolución campaña 2006 de la línea Cultivos Leñosos en Pendientes o Terrazas: Olivar. Medida 4

Número de expediente: 3338366

Córdoba, 27 de octubre de 2008.—El Delegado Provincial, Fdo.: Francisco José Zurera Aragón.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Agricultura y Pesca
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 11.129

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y una vez intentada, sin efecto, la notificación, por el presente anuncio se notifica al interesado que a continuación de relaciona, que en la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, sita en la calle Tomás de Aquino, s/n, 4^a Planta, en el Departamento de Medidas de Acompañamiento del Servicio de Ayudas, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, significándole que se le concede un plazo de UN MES para la presentación de RECURSO DE ALZADA, el cual comienza a contar a partir del día siguiente de la fecha de esta publicación.

Interesado: Rosaura Sánchez Oteros

N.I.F./C.I.F.: 75647945W

Último domicilio: Av. Cuatro Caminos, s/n. C.P.:14900 – Lucena (Córdoba)

Procedimiento: Solicitud de ayudas a Medidas Agroambientales.

Acto administrativo: Resolución campaña 2006 de la línea Cultivos Leñosos en Pendientes o Terrazas: Olivar. Medida 4

Número de expediente: 3306326.

Córdoba, 27 de octubre de 2008.—El Delegado Provincial, Fdo.: Francisco José Zurera Aragón.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Turismo, Comercio y Deporte
Dirección General de Comercio
SEVILLA
Núm. 11.389

Resolución de 14 de noviembre de 2008 de la Dirección General de Comercio, por la que se anuncia la apertura del trámite de información pública en el procedimiento de otorgamiento de licencia comercial para la instalación de un gran establecimiento comercial en Córdoba.

Solicitada licencia comercial por PROCOM DESARROLLOS URBANOS, S.A., para la instalación de un gran establecimiento comercial consistente en instalación de establecimiento colectivo compuesto por 4 formatos: galería comercial de detallistas, Gran Superficie Especializada en bricolaje de la enseña «Leroy Merlin», Gran Superficie Especializada en deportes de la enseña «Sprinter» y Gran Superficie Especializada en hogar-electrodo-

mésticos de la enseña «Worten», ubicado en Sector Plan Parcial «Ampliación Polígono Quemadas» (I)- 2 del P.G.O.U. de Córdoba, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37.1 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Comercio Interior de Andalucía (B.O.J.A. núm. 7, de 18 de enero); se abre período de información pública por un plazo de 20 días, computados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, al objeto de que puedan formularse cuantas alegaciones se consideren oportunas, pudiendo examinarse el expediente administrativo en la sede de la Delegación Provincial de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte en Córdoba, Servicio de Comercio, en Avda. Gran Capitán, 12, y en el Ayuntamiento de Córdoba, en C/ Capitulares, 1 (C.P. 14071).

Sevilla, 17 de noviembre de 2008.— La Directora General de Comercio, M^ª Dolores Atienza Mantero.

DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA

DEPARTAMENTO DE PROMOCIÓN Y ASUNTOS EUROPEOS

Núm. 11.180

A N U N C I O

Dando cumplimiento al artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se hace pública la concesión de una subvención con carácter excepcional al Ayuntamiento de Encinas Reales para la finalidad «Desplome de muro de contención en recinto polideportivo», por importe de 40.000 € (cuarenta mil euros) con cargo a la partida presupuestaria 110.1111.76200 «Otras Subvenciones a Ayuntamientos de carácter excepcional»; acordada por Decreto del Presidente Accidental de fecha 04 de noviembre de 2008, insertado con nº 5271 en el Libro de Resoluciones.

Córdoba 7 de noviembre de 2008.—El Presidente, Fdo.: Francisco Pulido Muñoz.

AYUNTAMIENTOS

BENAMEJÍ

Núm. 10.673

A N U N C I O

El Ayuntamiento, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 11 de Junio de 2008, aprobó definitivamente el Convenio Urbanístico para la Gestión y Desarrollo de la Unidad de Ejecución número 3 del Plan Parcial Residencial 2, con el siguiente tenor:

«VI.- APROBACIÓN DEFINITIVA DEL CONVENIO URBANÍSTICO PARA LA GESTIÓN Y DESARROLLO DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN NÚMERO TRES DEL PLAN PARCIAL RESIDENCIAL 2 (PPR2)

CONSIDERANDO que con fecha de 29 de enero de 2008 fue presentado el convenio urbanístico para la gestión y desarrollo de la Unidad de Ejecución número tres (UE3 en adelante) del Plan Parcial Residencial 2 (PPR2 en adelante), suscrito entre el Sr. Alcalde, en representación del Ayuntamiento y los propietarios de terrenos afectados en el mismo.

CONSIDERANDO que el citado convenio fue aprobado inicialmente por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 02 de abril de 2008, vistos los informes jurídicos emitidos por los servicios técnicos de este Ayuntamiento, siendo sometido el anuncio de aprobación inicial a exposición pública mediante anuncio insertado en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de fecha 14 de mayo de 2008 núm. 88, anuncio núm. 3823, y que durante dicho plazo de exposición pública no se han formulado ningún tipo de alegaciones o reclamaciones al mismo.

Por la Junta de Gobierno, por unanimidad, es adoptado el siguiente ACUERDO cuya parte dispositiva es la siguiente:

PRIMERA.- APROBAR definitivamente el convenio urbanístico de gestión y desarrollo de la UE3 del PPR2 «Cañada de la Noria» suscrito por D. José Ropero Pedrosa, en calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Benamejé y por los propietarios afectados por el convenio :

- D. Antonio Molina Arjona, en representación de Grsproyser Mármol Cantero SL.

- D. Juan N. Moliz Moliz, en representación de Hnos Moliz Moliz CB.
- D. Manuel Estepa Leiva, en representación de Granados Estepa SL.

- D. Miguel Sánchez Muñoz, en representación de Mahervi SL.

- D^ª Ana Reyes Leiva, en representación propia.

- D^ª Gracia Plasencia Cabello, en representación propia.

- D^ª Josefa Plasencia Cabello, en representación propia.

SEGUNDA.- PROCEDER a su inscripción en el Registro de la Propiedad de los actos y condiciones que lo requieran, conforme a la legislación urbanística e hipotecaria.

TERCERA.- DEPOSITAR el presente acuerdo junto con un ejemplar completo del texto definitivo del convenio urbanístico y de su documentación anexa en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados, para proceder a la publicación del acuerdo de aprobación definitiva y texto articulado del convenio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia (art. 95.3 en relación con el art. 41.3 LOUA).

CUARTA.- VIGENCIA.- El presente convenio extenderá su vigencia hasta el total cumplimiento de las obligaciones que del mismo se derivan y muy particularmente hasta pasado un año de la recepción por el Ayuntamiento de Benamejé de las obras de urbanización.

QUINTA.- NOTIFICAR el presente acuerdo a los interesados.»

Aprobado definitivamente dicho Convenio, se procede a publicar dicho anuncio junto con el texto íntegro del Convenio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

CONVENIO URBANÍSTICO PARA LA GESTIÓN Y DESARROLLO DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN UE3 DEL PPR2 «CAÑADA DE LA NORIA» EN BENAMEJÉ (CÓRDOBA) REUNIDOS

De una parte Don José Ropero Pedrosa Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Benamejé, quien actúa en nombre y representación y en uso de las facultades que expresamente le han sido conferidos para este acto por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 16 de Junio de 2007.

Y de otra parte:

D. Antonio Mármol Cantero, con DNI 75654358K en representación de Grsproyser Mármol Cantero SL, con CIF B14302533, con domicilio en Carretera de Madrid a Málaga km 475, de Lucena (Córdoba).

D. Juan Nepomuceno Moliz Moliz, con DNI 25317522L en representación de Hermanos Moliz Moliz CB, mayor de edad, con CIF E14729495, con domicilio en C/ Juan José Espejo nº 14 de Benamejé (Córdoba).

D. Manuel Estepa Leiva, mayor de edad, con D.N.I. 75.644.940-X, con domicilio en Polígono Fuente Palma, Benamejé (Córdoba), en representación de Granados Estepa SL.

D. Miguel Sánchez Muñoz, con DNI 34014743C en representación de Mahervi SL, mayor de edad, con CIF B14678825, con domicilio en C/ Plaza Nueva nº3 de Lucena (Córdoba).

Dña. Ana Reyes Leiva, mayor de edad, con D.N.I. 30.916.247-S, con domicilio en C/ Francisco Espejo nº1 de Benamejé (Córdoba), en representación de -el mismo.

Dña. Gracia Plasencia Cabello, mayor de edad, con D.N.I. 75.644.838-T, en representación de ella misma.

Dña. Josefa Plasencia Cabello, mayor de edad, con D.N.I. 75.644.839-R, en representación de ella misma.

EXPONEN

I.- Que las personas a las que representan y ellos mismos de otra parte, son propietarias de las fincas en Suelo Urbano Urbanizable que se describen seguidamente:

I.1.- Grsproyser Mármol Cantero SL es propietaria de la Finca C-1 Urbana, con una superficie de cinco mil cuatrocientos noventa y cinco metros cuadrados (5.495,14 m²), linda al Norte con Hermanos Moliz Moliz CB; al sur con Camino del Partidor; al Este con Granados Estepa SL; y al oeste con Mahervi SL, con una cuota de propiedad de 19.90% respecto del total del sector.

Inscripción registral.-

Tomó 922, Libro 186, Folio 146, Inscripción 3^ª, Finca registral nº 2676

I.2.- Granados Estepa SL es propietario de la finca E-1 cuya descripción es la siguiente: Urbana, con una superficie de novecientos dos con seis metros cuadrados (902,06 m²), linda al Nor-

te con Hermanos Moliz Moliz CB; al sur con Grsroyser Mármol Cantero SL; al Este con Jose Gómez Leiva; y al oeste con Grsroyser Mármol Cantero SL, con una cuota de propiedad de 3.27% respecto del total del sector.

Inscripción registral.-

Tomo ____, Libro ____, Folio ____, Inscripción ____, Finca registral nº ____

1.3.- Grsroyser Mármol Cantero SL es propietario de la finca A-2 cuya descripción es la siguiente: Urbana, con una superficie de dos mil trescientos ochenta y uno con ocho metros cuadrados (2,381.08 m²), linda al Norte con resto de finca segregada; al sur con Camino del Partidor; al Este con Mahervi SL; y al oeste con Josefa y Gracia Placencia Cabello y resto de finca segregada, con una cuota de propiedad de 8.62% respecto del total del sector.

Inscripción registral.-

Tomo 459, Libro 212, Folio 117, Inscripción 6ª, Finca registral nº 4147

1.4.- Mahervi SL es propietario de la finca B-2 cuya descripción es la siguiente: Urbana, con una superficie de siete mil cuatrocientos cuarenta y siete con setenta y siete metros cuadrados (7,447.77 m²), linda al Norte con Ana Reyes Leiva; al sur con Camino del Partidor; al Este con Hermanos Moliz CB y con Grsroyser Mármol Cantero SL; y al oeste con Grsroyser Mármol Cantero SL, con una cuota de propiedad de 26.98% respecto del total del sector.

Inscripción registral.-

Tomo 985, Libro 200, Folio 137, Inscripción 8ª, Finca registral nº 1596

1.5.- Hermanos Moliz Moliz CB son propietarios de la finca D-3 cuya descripción es la siguiente: Urbana, con una superficie de siete mil quinientos veintinueve con cincuenta y dos metros cuadrados (7,529.52 m²), linda al Norte con resto de finca segregada y Grsroyser Mármol Cantero SL; al sur con Granados Estepa SL, Grsroyser Mármol Cantero SL; al Este con Jose Gómez Leiva, Juan Gómez Gómez y Juan Gómez Leiva y Josefa Reina Cabello; y al oeste con Grsroyser Mármol Cantero SL Y Mahervi SL, con una cuota de propiedad de 27.27% respecto del total del sector.

Inscripción registral.-

Tomo 872, Libro 177, Folio 176, Inscripción 1ª, Finca registral nº 10308

1.6.- Grsroyser Mármol Cantero SL es propietaria de la finca Z-2 cuya descripción es la siguiente: Urbana, con una superficie de mil ciento cinco con ochenta y tres metros cuadrados (1,105.83 m²), linda al Norte con resto de finca segregada; al sur con Hermanos Moliz CB; al Este con Hermanos Moliz CB; y al oeste con Ana Reyes Leiva, con una cuota de propiedad de 4.01% respecto del total del sector.

Inscripción registral.-

Tomo 151, Libro 34, Folio 134, Inscripción 7ª, Finca registral nº 1775

1.7.- Ana Reyes Leiva es propietaria de la finca Y-2 cuya descripción es la siguiente: Urbana, con una superficie de dos mil cuarenta y nueve con noventa y uno metros cuadrados (2,049.91 m²), linda al Norte con resto de finca segregada; al sur con Mahervi SL Y Grsroyser Mármol Cantero SL; al Este con Grsroyser Mármol Cantero SL; y al oeste con Francisco Morán Arias, con una cuota de propiedad de 7.43% respecto del total del sector. Inscripción registral.-

Tomo 650, Libro 136, Folio 134, Inscripción 4ª, Finca registral nº 5976

1.8.- Gracia Placencia Cabello y Josefa Placencia Cabello, son propietarias de la finca X-2 cuya descripción es la siguiente: Urbana, con una superficie de seiscientos noventa y seis con dieciocho metros cuadrados (696.18 m²), linda al Norte con resto de finca segregada; al sur con el Camino del Partidor; al Este con Grsroyser Mármol Cantero SL; y al oeste con Francisco Pasencia Cabello, con una cuota de propiedad de 2.52% respecto del total del sector.

Inscripción registral.-

Tomo 1024, Libro 209, Folio 78, Inscripción 5ª, Finca registral nº 5425

II.- Las descritas fincas integran el cien por cien de los terrenos incluidos en la Unidad de Ejecución UE-3 del PPR2 «Cañada de la Noria» de Benamejí, incluida en las vigentes NNSS mediante Modificación de elementos aprobada con fecha veintinueve de

Noviembre de dos mil cuatro (29-11-2004), siendo el Sistema de Actuación Urbanística el de Compensación, y su desarrollo se realiza mediante un Estudio de Detalle.

Dicha Unidad de Ejecución coincide con lo determinado por las NNSS de Benamejí, aprobadas definitivamente con fecha tres de diciembre de mil novecientos noventa y tres (3-12-1993).

Procede en base a la delimitación de las unidades que se realiza en el sector tanto en la Modificación de Elementos aprobada como en el Plan Parcial aprobado.

El sistema de actuación es el de compensación, según determina el Plan Parcial aprobado. El presente proyecto que se redacta siguiendo las determinaciones de la normativa vigente, como son la LOUA que admite la tramitación de la reparcelación voluntaria por común acuerdo de todos los propietarios de las fincas

Se inserta el cuadro de Características del Plan Parcial Completo.

FICHA DE ACTUACIÓN URBANÍSTICA

5.3. CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DEL PLAN PARCIAL

CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DEL PLAN PARCIAL									
	SUPERFICIE	EFICACIDAD MÁXIMA	Ocupación	SUP. MÁXIMA EDIFICABLE	NÚM. MÁXIMO DE VIVIENDAS	ORDENACIÓN APLICADA	NATURALEZA	USO DOMINANTE	USO COMPATIBLE
M1-1	4,268.56 m²	0.9295	100-90%	3,967.48 m²	26	EXTENSION DEL CASCO	PRIVADA	RESIDENCIAL	TODOS LOS PERMITIDOS POR LAS ORD. APLICABLES
M1-2	2,173.31 m²	0.9295	100-90%	2,020.02 m²	13				
M1-3	1,724.29 m²	0.9295	100-90%	1,602.67 m²	10				
M1-4	2,878.96 m²	0.9295	100-90%	2,675.89 m²	17				
M2-1	2,969.01 m²	0.9295	100-90%	2,759.59 m²	18				
M2-2	2,834.11 m²	0.9295	100-90%	2,634.21 m²	17				
M2-3	2,834.11 m²	0.9295	100-90%	2,634.21 m²	17				
M2-4	2,948.48 m²	0.9295	100-90%	2,740.51 m²	18				
M2-5	1,780.29 m²	0.9295	100-90%	1,654.72 m²	11				
M2-6	1,767.98 m²	0.9295	100-90%	1,643.28 m²	11				
M3-1	1,506.24 m²	0.9295	100-90%	1,400.00 m²	9				
M3-2	1,495.82 m²	0.9295	100-90%	1,390.31 m²	9				
M3-3	2,495.13 m²	0.9295	100-90%	2,319.14 m²	15				
M3-4	2,455.86 m²	0.9295	100-90%	2,282.64 m²	15				
M3-5	2,528.59 m²	0.9295	100-90%	2,350.24 m²	15				
M3-6	2,707.49 m²	0.9295	100-90%	2,516.52 m²	16				
M3-7	584.20 m²	0.9295	100-90%	543.00 m²	4				
M3-8	557.66 m²	0.9295	100-90%	518.33 m²	3				
M3-9	557.66 m²	0.9295	100-90%	518.33 m²	3				
M3-10	580.16 m²	0.9295	100-90%	539.24 m²	3				
SLAL1	1,450.35 m²	0.2000	10%	290.07 m²		AREA LIBRE	PUBLICA	AREA LIBRE	TODOS LOS PERMITIDOS POR LAS ORD. APLICABLES
SLAL2	1,450.35 m²	0.2000	10%	290.07 m²					
SLAL3	436.04 m²	0.2000	10%	87.21 m²					
SLAL4	414.50 m²	0.2000	10%	82.90 m²					
SLAL5	416.45 m²	0.2000	10%	83.29 m²					
SLAL6	424.25 m²	0.2000	10%	84.85 m²					
SLAL7	3,862.28 m²	0.2000	10%	772.46 m²					
SLE	2,020.99 m²	1.5000	60%	3,031.49 m²		EQUIPAMIENTO	PUBLICA	COMERCIAL SOCIAL EDUCATIVO	
SLV	24,050.76 m²								
TOTAL	26,071.75 m²			43,432.65 m²	250				

III.- Que Antonio Mármol Cantero, Juan Nepomuceno Moliz Moliz, Manuel Estepa Leiva, Miguel Sánchez Muñoz, Ana Reyes Leiva, Gracia Placencia Cabello, Josefa Placencia Cabello, así como las personas a las que representan, han presentado el Plan Parcial, que fue aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión Ordinaria de fecha 14 de Marzo de 2007.

IV.- Que Antonio Mármol Cantero, Juan Nepomuceno Moliz Moliz, Manuel Estepa Leiva, Miguel Sánchez Muñoz, Ana Reyes Leiva, Gracia Placencia Cabello, Josefa Placencia Cabello, como propietarios de todos los terrenos incluidos en dicha UE-3 del PPR2 de Benamejí, al amparo de lo dispuesto en el art. 129 y 138 de la LOUA, es voluntad de todos llevar a cabo la gestión y desarrollo de la Unidad de Ejecución mediante el presente convenio urbanístico que tendrá carácter jurídico administrativo, y a tal efecto

ESTIPULAN:

Primera.- Compromiso municipal: El Ayuntamiento de Benamejí acepta el desarrollo y la ejecución de la UE-3 del PPR2 incluida en las NNSS, mediante convenio urbanístico, eximiendo en consecuencia a sus propietarios de constituir Junta de Compensación.

Segunda.- Compromiso de la propiedad: Los propietarios de los terrenos anteriormente relacionados asumen conjuntamente la entera actividad de ejecución de la UE-3 del PPR2 incluida en las NNSS, por el Sistema de Compensación y conforme a las condiciones del presente convenio, quedando afectos al resultado de la gestión común con la finalidad de realizar la compensa-

ción de terrenos y cargas, corriendo a su cargo y en razón de sus propiedades todos los gastos ocasionados y derivados de dicha actividad.

Tercera.- Antonio Mármol Cantero, Juan Nepomuceno Moliz Moliz, Manuel Estepa Leiva, Miguel Sánchez Muñoz, Ana Reyes Leiva, Gracia Placencia Cabello, Josefa Placencia Cabello, así como las personas a las que representan, asumen la totalidad de los compromisos contraídos por la totalidad de los propietarios en la estipulación segunda, por lo que se obligan:

3.1.- A costear y ejecutar las obras de urbanización del Sector, incluida la conexión e integridad de las redes generales de servicios y dotaciones, en el plazo establecido en el presente convenio. Tal obligación conlleva la de entregar dichas obras para su recepción por el municipio.

3.2.- A ceder obligatoria y gratuitamente al municipio los 3.267,73 m² de terreno destinado por la ordenación urbanística a Equipamiento dotaciones, según se especifica en el correspondiente Proyecto de Reparcelación.

3.3.- A ceder obligatoria y gratuitamente al municipio los terrenos destinados por la ordenación urbanística a dotaciones y servicios generales incluidos o adscritos al Sector.

3.4.- A ceder obligatoria y gratuitamente al municipio los terrenos ya urbanizados correspondientes como mínimo al diez por ciento del aprovechamiento urbanístico (que vendrá recogido en el correspondiente proyecto de Reparcelación).

3.5.- A asumir cuantos gastos fuesen precisos para la adecuada gestión del Sistema.

3.6.- A proceder a la distribución equitativa de los beneficios y cargas derivados del planeamiento, concretándose esta distribución en el correspondiente proyecto de reparcelación. A tal fin se tendrán en cuenta los siguientes criterios de valoración:

a) los criterios de valoración de las fincas aportadas se atenderán a lo dispuesto en la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, pudiéndose establecer otros criterios cuando así se acuerde por todos los propietarios afectados.

b) Criterios de valoración de derechos reales, servidumbres prediales y derechos personales: se valorarán caso de existir con arreglo a las disposiciones sobre expropiación forzosa que específicamente determinen el justiprecio de los mismos, subsidiariamente según las formas de Derecho Civil o Administrativo que regule la institución y, en su defecto, por las establecidas para los impuestos de sucesiones, transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados.

c) Criterios de valoración de edificaciones, obras e instalaciones que deban derruirse o demolerse: no se considerarán valores aportados salvo que las mismas puedan ser utilizadas en razón a su destino como equipamiento o uso público; valorándose en su caso con los criterios establecidos por la Ley de Expropiación Forzosa.

d) Criterios de valoración de las fincas resultantes: se valorarán teniendo en cuenta las siguientes circunstancias, clase, calidad y destino de las edificaciones y grado de urbanización.

Cuarta.- Delegación de gestión: La totalidad de propietarios delegan expresamente en Antonio Mármol Cantero, Juan Nepomuceno Moliz Moliz, Manuel Estepa Leiva, Miguel Sánchez Muñoz, Ana Reyes Leiva, Gracia Placencia Cabello, Josefa Placencia Cabello la gestión del Sistema, que serán quienes directamente se relacionen con el Ayuntamiento de Benamejí, sin necesidad, en consecuencia, de que éstos practiquen notificaciones a los demás propietarios.

Dicha delegación para una más efectiva gestión incluye las siguientes facultades:

4.1.- Requerir a los propietarios que efectúen en la cuenta bancaria que a tal efecto se habilite, las aportaciones económicas que sean precisas para la urbanización de los terrenos y pago de los demás gastos necesarios, lo que incluye la posibilidad de solicitar a la Administración actuante el ejercicio de la vía de apremio para el cobro de las referidas cantidades.

4.2.- Formalizar operaciones de crédito para la urbanización con garantía si fuese precisa de los terrenos de su propiedad, circunstancia que expresamente aceptan la totalidad de propietarios.

4.3.- Acogerse a los beneficios de la Ley del Suelo y disposiciones que pudieran dictarse adquiriendo, en su caso, los compromisos que resultaren necesarios o convenientes para su obtención o disfrute, y expresamente solicitar de la Administración ac-

tuante el ejercicio de la expropiación forzosa cuando esta fuese imprescindible.

4.4.- Gestionar y defender los intereses comunes de la unión de propietarios ante cualquier autoridad u organismo público, tribunales y particulares, y en general cuantas actividades y derechos resulten convenientes para la mejor realización de sus fines.

Quinta.- Responsabilidad: Antonio Mármol Cantero, Juan Nepomuceno Moliz Moliz, Manuel Estepa Leiva, Miguel Sánchez Muñoz, Ana Reyes Leiva, Gracia Placencia Cabello, Josefa Placencia Cabello serán, en consecuencia, directamente responsables frente a la Administración competente de la completa urbanización del Sector, así como de las demás obligaciones que la Ley impone a los propietarios, sin perjuicio de la responsabilidad solidaria que todos y cada uno de las personas a las que representan asuman al respecto.

Sexta.- Administración: Antonio Mármol Cantero, Juan Nepomuceno Moliz Moliz, Manuel Estepa Leiva, Miguel Sánchez Muñoz, Ana Reyes Leiva, Gracia Placencia Cabello, Josefa Placencia Cabello se comprometen a citar a cuantas reuniones se celebren, a la totalidad de propietarios, exigiéndose en la toma de decisiones la participación de todos ellos y la presencia de la Administración actuante. La adopción de acuerdos requerirá en cualquier caso el voto favorable de más del 66% de las cuotas conforme a la distribución del expositivo primero así como la mayoría del número de propietarios. De las referidas reuniones se extenderá para debida constancia un acta con expresión de la fecha, lugar de celebración de la reunión, asistentes, orden del día y acuerdos adoptados.

Así mismo Antonio Mármol Cantero, Juan Nepomuceno Moliz Moliz, Manuel Estepa Leiva, Miguel Sánchez Muñoz, Ana Reyes Leiva, Gracia Placencia Cabello, Josefa Placencia Cabello llevarán la gestión económica en libros adecuados para que en cada momento pueda darse razón de las operaciones efectuadas y se deduzcan las cuentas que han de rendirse ante la totalidad de propietarios.

Séptima.- Garantías: A efecto de garantizar las obligaciones que se derivan del presente convenio y en particular las de urbanización de los terrenos, se establecen las siguiente Garantías Específicas a cuyo cumplimiento se comprometen los propietarios Antonio Mármol Cantero, Juan Nepomuceno Moliz Moliz, Manuel Estepa Leiva, Miguel Sánchez Muñoz, Ana Reyes Leiva, Gracia Placencia Cabello, Josefa Placencia Cabello.

7.1.- Económicas: mediante el depósito en alguna de las formas estipuladas en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas con anterioridad al inicio de las obras de urbanización, de garantía por importe equivalente al 7% de los costes de urbanización y de otros gastos que sean objeto de la actividad a desarrollar. En el Proyecto de Reparcelación se indicará las cuotas de participación en los gastos de la urbanización de cada una de las fincas resultantes, al objeto de que en el Registro de la Propiedad queden inscritas las fincas resultantes con sus correspondientes cargas urbanísticas.

7.2.- Técnicas: El Ayuntamiento será informado de las distintas empresas que en su caso vayan a intervenir en la ejecución de las distintas partidas de la obra, correspondiendo la libre elección de la misma a los propietarios, sin perjuicio de la obligación de los promotores de adjudicar las obras a aquellos contratistas que justifiquen suficientemente su solvencia técnica y económica.

7.3.- Administrativas: El Ayuntamiento será convocado a cuantas reuniones se celebren conjuntamente con los demás propietarios, disponiendo a tal fin del nombramiento de un representante que intervendrá con voz pero sin voto, siendo su misión la de velar por el cumplimiento de lo previsto en el Plan Parcial y en el presente convenio.

Octava.- Plazos: se establecen los siguientes:

8.1.- Estudio de Detalle: presentado y aprobado. Proyecto de Urbanización: presentado y a las espera de aprobación.

8.2.- Para la presentación del proyecto de reparcelación: diez días, una vez aprobado el presente convenio.

8.3.- Para la total ejecución del Proyecto de Urbanización: doce meses a contar desde la notificación de la aprobación definitiva del proyecto de urbanización y de la correspondiente toma de razón por parte de la Junta de Gobierno Local de las concretas empresas que en su caso vayan a intervenir en la ejecución de las distintas partidas de la obra.

Novena.- Tramitación: El presente convenio de gestión urbanística será tramitado conforme a los previstos en el art. 95 de la LOUA, equiparándose a tales efectos a la que ha de seguirse para la ejecución de sistemas de actuación de propietario único.

Décima.- Vigencia: El presente convenio extenderá su vigencia hasta el total cumplimiento de las obligaciones que del mismo se derivan y muy particularmente hasta pasado un año de la recepción por el Ayuntamiento de Benamejí de las obras de urbanización.

Undécima.- Documentación: Al presente convenio se adjunta las Notas Simples y/o escrituras acreditativas de la propiedad, y el Proyecto de Reparcelación firmado de conformidad por todos los propietarios de la UE-3 del PPR2 incluida en las NNSS.

Duodécima.- Disposición Final: El presente convenio de ámbito municipal correspondiente al tipo de gestión cuyo objeto es el establecimiento de la ejecución del sistema de actuación de la UE-3 del PPR2 incluida en las NNSS, incluida en las vigentes NNSS de Benamejí, mediante convenio urbanístico, ha sido aprobado definitivamente por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en su sesión de fecha 11 de Junio de 2008, siendo suscrito por expresa delegación de dicho órgano entre su Alcalde-Presidente y la totalidad de propietarios de la Unidad de Ejecución que lo hacen por sí mismos o en virtud de la representación que en cada caso ostentan y ha sido reseñada.

En Benamejí a 17 de octubre de 2008.—El Alcalde, Fdo.- José Ropero Pedrosa.

Núm. 11.154
A N U N C I O

D. José Ropero Pedrosa, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Benamejí (Córdoba), hace saber:

Que no habiéndose podido practicar la notificación personal a los deudores que, posteriormente, se relacionan, por causas no imputables a esta Administración y habiéndose realizado, al menos, los intentos de notificación exigidos, se procede, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre y el artículo 112 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre) a citar a los deudores para que comparezcan a recibir la notificación en las oficinas de este Ayuntamiento sito en Pza de la Constitución, número 1, en el plazo de 15 días naturales, contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia.

Se advierte que, transcurrido dicho plazo sin haber comparecido, las notificaciones se entenderán producidas a todos los efectos legales, al día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer:

RELACION DE NOTIFICACIONES:

ACTO A NOTIFICAR: Ndole inicio procedimiento sancionador por infracción de las normas de circulación

Año.— Expte.— Apellidos y nombre.— DNI.— Importe (euros). 2008; 70; Gerisco Servicios Integrales SC; G92579804; 90,00

ACTO A NOTIFICAR: Ndole liquidación en voluntaria de expediente municipal de construcciones, instalaciones y obras.

Año.— Expte.— Apellidos y nombre.— DNI.— Importe (euros). 2008; 81; Faxmarx David; X6946707V; 24,30

Benamejí a 5 de noviembre de 2008.—El Alcalde, Fdo. José Ropero Pedrosa.

Núm. 11.155
A N U N C I O

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación de la resolución de los expedientes sancionadores, incoados en materia de tráfico, que se indican, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de este Ayuntamiento, ante la cuál deberán hacer efectiva la sanción, dicho acto pone fin a la vía administrativa, conforme a lo dispuesto en el art. 109 de la Ley 30/1992 y 116 en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, puede interponer los siguientes recursos:

1.- Recurso de reposición con carácter potestativo, ante esta Alcaldía, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la presente notificación.

2.- Recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo que corresponda, en el plazo de dos meses, desde el día siguiente de la presente notificación. (Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa)

RELACION DE NOTIFICACIONES:

ACTO A NOTIFICAR: Ndole resolución sancionadora por infracción de las normas de circulación

Año.— Expte.— Apellidos y nombre.— DNI.— Importe (euros). 2008; 2/08; Gil Jorda Montserrat; 39187366; 30,05.

Benamejí a 5 de noviembre de 2008.—El Alcalde, Fdo. José Ropero Pedrosa.

LUCENA

Núm. 10.852
A N U N C I O

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Lucena (Córdoba) en sesión celebrada el día 30 de octubre de 2008, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar inicialmente el expediente de Innovación del Plan General de Ordenación Urbana de Lucena, relativa a la redelimitación de la Unidad de Ejecución UE-S11.

Segundo.- Someter el expediente a información pública, por plazo de un mes, mediante publicación de los oportunos anuncios en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, diario de mayor difusión y tabloneros de anuncios de este Ayuntamiento y de la Gerencia Municipal de Urbanismo, así como requerir la emisión de los informes, dictámenes u otro tipo de pronunciamientos preceptivos de los Organos y entidades administrativas de los intereses públicos afectados.

Tercero.- Dar trámite de audiencia a los municipios colindantes: Monturque, Cabra, Rute, Encinas Reales, Benamejí, Palenciana, Alameda, Badolatosa, Aguilar de la Frontera y Moriles.

Lucena, 30 de octubre de 2008.— El Vicepresidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo. Fdo.: Francisco de Paula Algar Torres.

PALMA DEL RÍO

Núm. 11.157
A N U N C I O

El Ayuntamiento-Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de octubre de 2008, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

NOVENO.- MODIFICACIÓN DEL TRAZADO DE LOS CAMINOS RURALES A SU PASO POR LA FINCA «LA SAETILLA» EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE PALMA DEL RÍO.-

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de la Ciudad, los reunidos, por unanimidad, con los votos a favor de PSOE (12), PP (2), PA (3) e IU-LV-CA (1), que supone la mayoría legalmente exigida, acuerdan:

PRIMERO. Aprobar inicialmente la desafectación parcial de los caminos públicos municipales del término municipal de Palma del Río, en los tramos y con las delimitaciones y valoraciones que a continuación se indican, cambiando su calificación de bien de dominio público a bien patrimonial:

1. Del Camino de Palma del Río a Cañada del Rosal, con nº de Inventario Municipal 1.3.00332, que comienza en la Carretera de las Huertas y finaliza en el T.M. de Cañada del Rosal, el tramo del mismo que discurre lindando con las fincas catastrales 1449A01300023 (Polígono 13. Parcela 23) y 1449A01400003 (Polígono 14. Parcela 3), que tiene las siguientes características:

- Longitud del tramo: 1.843'03 m.
- Anchura: 6 m.
- Superficie: 11.058'18 m².
- Uso: Camino Público.
- Coordenadas U.T.M. de los puntos del eje más significativos:

en el punto	X=301567.2259	Y=4168374.2680	Z= 0.0000
en el punto	X=301459.8600	Y=4168535.0242	Z= 0.0000
en el punto	X=301388.2658	Y=4168630.0071	Z= 0.0000
en el punto	X=301215.4523	Y=4168836.0092	Z= 0.0000
en el punto	X=300971.7645	Y=4169139.0781	Z= 0.0000
en el punto	X=300702.4192	Y=4169475.1664	Z= 0.0000
en el punto	X=300432.9989	Y=4169804.0020	Z= 0.0000
en el punto	X=300426.8270	Y=4169820.0381	Z= 0.0000
- Valoración: 63.032'90 €.

2. Del Camino Sin Nombre «I», con nº de Inventario Municipal 1.3.00355, que comienza en el Camino de Palma del Río a Caña-

da del Rosal y finaliza en el Camino de Saetillas, el tramo del mismo que discurre por el interior de la finca catastral 14049A01300023 (Polígono 13. Parcela 23), que tiene las siguientes características:

- Longitud del tramo: 1.002'86 m.
- Anchura: 6 m.
- Superficie: 6.017'16 m².
- Uso: Camino Público.
- Coordenadas U.T.M. de los puntos del eje más significativos: en el punto X=300971.7645 Y=4169139.0781 Z= 0.0000 en el punto X=301134.8129 Y=4169270.1800 Z= 0.0000 en el punto X=301209.8912 Y=4169420.7234 Z= 0.0000 en el punto X=301336.7209 Y=4169588.9772 Z= 0.0000 en el punto X=301443.7722 Y=4169865.6706 Z= 0.0000 en el punto X=301455.8447 Y=4169981.6494 Z= 0.0000 en el punto X=301456.5801 Y=4169982.8699 Z= 0.0000
- Valoración: 34.298'50 €.

3. Del Camino Sin Nombre «J», con nº de Inventario Municipal 1.3.00356, que comienza en el Camino de Palma del Río a Cañada del Rosal y finaliza en el Camino de Saetillas, el tramo que discurre por el interior de la finca catastral 14049A01300023 (Polígono 13. Parcela 23), que tiene las siguientes características:

- Longitud del tramo: 1.828'40 m.
- Anchura: 6 m.
- Superficie: 10.970'40 m².
- Uso: Camino Público.
- Coordenadas U.T.M. de los puntos del eje más significativos: en el punto X=301215.4523 Y=4168836.0092 Z= 0.0000 en el punto X=301386.6177 Y=4168973.8443 Z= 0.0000 en el punto X=301551.5186 Y=4169103.6396 Z= 0.0000 en el punto X=301715.0615 Y=4169237.7357 Z= 0.0000 en el punto X=301795.2089 Y=4169304.0141 Z= 0.0000 en el punto X=301824.6992 Y=4169539.0040 Z= 0.0000 en el punto X=301950.7682 Y=4169740.9100 Z= 0.0000 en el punto X=302046.3274 Y=4169845.1976 Z= 0.0000 en el punto X=302159.6634 Y=4170097.3991 Z= 0.0000 en el punto X=302308.5860 Y=4170216.1641 Z= 0.0000
- Valoración: 62.532'54 €.

SEGUNDO. Publicar este Acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento durante el plazo de un mes, para que durante este período se presenten las alegaciones que se estimen pertinentes.

En Palma del Río, a 6 de noviembre de 2008.—El Segundo Teniente de Alcalde, P.D. del Sr. Alcalde-Presidente, Fdo.: Francisco Javier Domínguez Peso.

Núm. 11.158
A N U N C I O

El Ayuntamiento-Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de octubre de 2008, adoptó, entre otros acuerdos, la aprobación inicial de la modificación del Reglamento Orgánico del Municipio de Palma del Río

Lo que se somete, a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

En Palma del Río, a 7 de noviembre de 2008.—El Segundo Teniente de Alcalde, P.D. del Sr. Alcalde-Presidente, Fdo.: Francisco Javier Domínguez Peso.

Núm. 11.159
A N U N C I O

El Ayuntamiento-Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de octubre de 2008, adoptó, entre otros acuerdos, la aprobación inicial de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Instalación y Funcionamiento de Infraestructuras Radioeléctricas.

Lo que se somete, de conformidad con lo establecido en el art. 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, a información pública y audiencia de los interesados por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de acuerdo expreso por el Pleno.

En Palma del Río, a 6 de noviembre de 2008.—El Segundo Teniente de Alcalde, P.D. del Sr. Alcalde-Presidente, Fdo.: Francisco Javier Domínguez Peso.

Núm. 11.233
A N U N C I O

El Sr. Alcalde-Presidente de este Il. Ayuntamiento ha dictado, con fecha 6 de noviembre de 2008, el siguiente:

DECRETO 3246/2008, DE APROBACION INICIAL DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR RESIDENCIAL SUS/NO-7 «NORTE» DEL PGOU DE ESTA CIUDAD.-

Visto que el objeto del Plan Parcial del Sector SUS/NO-7 «NORTE» es desarrollar, mediante la ordenación detallada y completa, las determinaciones del PGOU, de acuerdo con los objetivos y criterios de ordenación fijados en la correspondiente ficha:

- Recomposición del frente urbano de las parcelas traseras de la U.A. 14 de las NNSS previas al Plan General.

- Definición del arco viario para dar acceso a las nuevas zonas de crecimiento, acompañando su trazado con una zona verde lineal a la que se asocia a un carril bici.

- Posición vinculante del arco viario, pudiendo no obstante ajustarse su trazado, sección y rasantes en el posterior plan parcial.

- Se resolverá la conexión con la carretera «El Remolino» mediante rotonda de acceso.

- Ajuste del trazado viario a la ordenación de los sectores y plan parcial adyacentes.

- Ordenación interior con predominio de vivienda unifamiliar resolviendo las manzanas en contacto con el nuevo arco viario con tipologías de vivienda que no precisen acceso de vehículos individualizado.

Visto el documento de Plan Parcial del Sector SUS/NO-7 «NORTE» promovido por Gestiones y Promociones Palmeñas, S.A., donde se recoge relación de propietarios de terrenos incluidos en el ámbito de actuación, que contiene las determinaciones previstas en el artículo trece punto tres de la LOUA, y concordancias del Reglamento de Planeamiento, vigente, en lo que no se oponga a la cita Ley, y hasta se desarrolle reglamentariamente la misma.

Visto que su contenido documental se ajusta a lo establecido en el art. 19.1. a), 5º, b) y c) de la LOUA.

Visto el art. 31 de la LOUA, en virtud del cual, la competencia para su formulación y aprobación corresponde al Ayuntamiento; habiendo sido informado en la Comisión Informativa de Ciudad en Sesión Ordinaria celebrada el 23 de octubre de 2008.

Visto el informe jurídico relativo al procedimiento a seguir para su aprobación.

Visto que en el Informe nº 456/2008, de 1 de octubre de 2008, emitido por el Negociado de Urbanismo, donde consta que las determinaciones contenidas en el presente instrumento de planeamiento, se adecuan al PGOU, especificándose las siguientes observaciones:

«En cumplimiento del Plan Especial de Infraestructuras se adecua al mismo en cuanto a las condiciones establecidas en él y sus previsiones económicas de aportación tanto en gastos directos de obra (305.321 €) como en aportación neta (107.086 €), ascendiendo a un total de 412.407 €, coincidente con el estudio económico.

En cuanto a las necesidades de infraestructuras sin tener ejecutadas las del Plan Especial previstas ha sido necesario preveer en el contenido del presente documento las soluciones provisionales, como alternativas necesarias para el funcionamiento del sector, con independencia de asumir las soluciones previstas en el Plan Especial de Infraestructuras.

En relación al abastecimiento de las necesidades de energía eléctrica del sector habrá de justificarse documentalmente antes de la aprobación del proyecto de urbanización la correspondiente adscripción al convenio de construcción de subestación eléctrica entre Suelos Urbanizables Sectorizados y la empresa distribuidora de energía, dicha justificación habrá de garantizar documentalmente estar al corriente en las derramas económicas que hasta ese momento prevea el convenio al cuál habrá de adherirse.

A fin de garantizar la accesibilidad del sector la rotonda localizada en la prolongación de Av. Manuel de Falla habrá de ejecutarse como obra exterior para su conexión viaria».

Y en el ejercicio de la competencia que me atribuye el artículo 21.1.j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

HE RESUELTO:

Primero.- Aprobar inicialmente el Plan Parcial del Sector SUS/NO-7 «NORTE» promovido por Gestiones y Promociones Palmeñas, S.A., que desarrolla, mediante la ordenación detallada y completa, las determinaciones del PGOU, de acuerdo con los objetivos y criterios de ordenación fijados en la correspondiente ficha:

- Recomposición del frente urbano de las parcelas traseras de la U.A. 14 de las NNSS previas al Plan General.

- Definición del arco viario para dar acceso a las nuevas zonas de crecimiento, acompañando su trazado con una zona verde lineal a la que se asocia a un carril bici.

- Posición vinculante del arco viario, pudiendo no obstante ajustarse su trazado, sección y rasantes en el posterior plan parcial.

- Se resolverá la conexión con la carretera «El Remolino» mediante rotonda de acceso.

- Ajuste del trazado viario a la ordenación de los sectores y plan parcial adyacentes.

- Ordenación interior con predominio de vivienda unifamiliar resolviendo las manzanas en contacto con el nuevo arco viario con tipologías de vivienda que no precisen acceso de vehículos individualizado.

- Se habrá de dar cumplimiento a las observaciones recogidas en el Informe Urbanístico 456/2008 de 1 de octubre de 2008.

Segundo.- Someterlo a información pública durante el plazo de UN MES, mediante inserción de anuncio en el Tablón de Anuncios de este Iltre. Ayuntamiento, en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba y en uno de los diarios de mayor circulación de la misma.

Tercero.- Tramitar el expediente de conformidad con lo dispuesto en el art. 32 de la LOUA, con citación personal a los actuales propietarios de los terrenos comprendidos en su ámbito de actuación.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32.1.2ª de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, para que en el plazo de un mes puedan presentarse las alegaciones pertinentes.

Durante dicho período quedará el expediente de manifiesto en la Asesoría Jurídica de Urbanismo de este Iltre. Ayuntamiento, a disposición de cualquiera que quiera examinarlo, de lunes a viernes en horario de oficina.

Palma del Río a 11 de noviembre de 2008.— El Segundo Teniente de Alcalde, p.d. del Sr. Alcalde-Presidente, Francisco J. Domínguez Peso.

PEÑARROYA-PUEBLONUEVO

Núm. 11.186

A N U N C I O

Doña Luisa Ruiz Fernández, Alcaldesa-Presidenta del Excmo.

Ayuntamiento de Peñarroya-Pueblonuevo, hace saber:

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de Octubre de 2008, adoptó entre otros, por unanimidad de los asistentes, el acuerdo de iniciar expediente para la segregación de 81,03 m² de la finca registral 10.742, propiedad de este Excmo. Ayuntamiento, entre las calles Villanueva del Río y Minas, Carnaval y Betis, así como ceder gratuitamente a la Empresa Pública del Suelo de Andalucía (EPSA) la superficie de 881,03 m² previamente segregada, destinada a la urbanización y construcción para la promoción de viviendas protegidas por parte de la cesionaria, estando condicionado el presente acuerdo a la efectiva urbanización y construcción de dichas promociones, posponiendo la reversión prevista en el artículo 27 de la LBEL, a la hipoteca que se constituya para la construcción de las viviendas, con consentimiento sobre el mantenimiento de esta en caso de que se produzca la reversión.

Lo que se somete a información pública durante el plazo de quince días mediante anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento a efectos de alegaciones que serán resueltas por la Corporación. Caso de no producirse éstas, el acuerdo se considerará definitivo.

Peñarroya-Pueblonuevo, 6 de Noviembre de 2008.—La Alcaldesa, firma ilegible.

VILLANUEVA DE CÓRDOBA

Núm. 11.205

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en fecha 6 de noviembre de 2008, el expediente número 3/2008 sobre modificación de créditos, mediante generación de créditos por ingresos, en el Presupuesto de gastos de 2008, se expone al público, durante el plazo de quince días hábiles, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el apartado 1 del artículo 170 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación, por los motivos que se indican en el apartado 2 del mismo artículo.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones, el expediente referenciado se entenderá definitivamente aprobado.

Villanueva de Córdoba, a 10 de noviembre de 2008.— La Alcaldesa-Presidenta, Dolores Sánchez.

BAENA

Núm. 11.206

A N U N C I O

Puesta de manifiesto expediente de ruina del inmueble sito en C/ Arrabalejo, 17.

En relación al inmueble situado en la calle Arrabalejo, 17, según el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 14 de marzo de 2007 y 7 de octubre de 2008, presenta un estado de degradación general del inmueble debido a su falta de mantenimiento y conservación, encontrándose la cubierta parcialmente derruida con afección de elementos estructurales interiores.

De conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Real Decreto núm. 2178/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística y el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se pone de manifiesto para que, en un plazo de diez días, los interesados puedan formular, alegar y presentar, los documentos y justificaciones que estimen pertinentes en defensa de sus respectivos derechos, todo ello como paso previo a la declaración municipal de ruina, en su caso, del repetido inmueble.

Baena, 29 de octubre de 2008.—La Delegada de Urbanismo. P. D. Decreto de la Alcaldía 16/06/07, Fdo.: M^a Jesús Serrano Jiménez.

HORNACHUELOS

Núm. 11.211

A N U N C I O

Teniendo conocimiento de que las personas que a continuación se relacionan han dejado voluntariamente el domicilio en el que figuraban empadronadas, no residiendo por tanto en esta localidad, y desconociéndose además si han solicitado el alta en el Padrón Municipal de otro municipio al no haberse recibido en este Ayuntamiento comunicación alguna, de conformidad con el art. 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, el Ayuntamiento dará de baja de oficio, por inscripción indebida, a quiénes figuren empadronados incumpliendo los requisitos establecidos en el art. 54 del citado Reglamento.

Intentada la notificación en el último domicilio conocido sin que haya sido posible practicarla, se procede a realizarla a través del presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Relación:

Nombre	D.N.I.	Domicilio
Isabel García García	30942746	C/ Antonio Machado, 7
José García García	30457066	C/ Antonio Machado, 7

Durante el plazo de quince días naturales, contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, los interesados podrán presentar en este Ayuntamiento los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

Transcurrido el plazo señalado sin haber formulado alegación alguna, se continuará con el procedimiento de baja de oficio por

inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes, de acuerdo con lo establecido en el apartado II-1-c.2 de la Resolución de 1 de abril de 1997, de la Presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, sobre la gestión y revisión del Padrón Municipal.

Hornachuelos, a 11 de noviembre de 2008.— El Alcalde, Julián López Vázquez.

MONTILLA
Dependencia Administrativa
Asuntos Administrativos
Núm. 11.231

Teniendo conocimiento que las personas que a continuación se relacionan, en la actualidad no habitan el domicilio en el que figuraban empadronadas, desconociéndose su actual domicilio y si han solicitado el alta en el Padrón Municipal de otro municipio, al no haber recibido este Ayuntamiento comunicación alguna, de conformidad con el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, el Ayuntamiento dará de baja de oficio, por inscripción indebida, a quienes figuren empadronados incumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 54 del citado Reglamento.

Intentada la notificación, sin que haya sido posible practicarla, se procede a realizarla a través del presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

Nombre y Apellidos	Tarjeta Residencia
VIORIEL MOTOI	X06389890F
LUMINITA DUDEA	X06389125R
MARINELA MOTOI	X09413263F
NINA FLORINA DUDEA	X09733157V

Durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, los interesados podrán presentar, en el Negociado de Asuntos Administrativos de este Excmo. Ayuntamiento, los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

Transcurrido el plazo señalado sin haber formulado alegación alguna, se continuará con el procedimiento de baja de oficio por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes, de acuerdo con lo establecido en el apartado II-1-c.2 de la Resolución de 1 de abril de 1997, de la Presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del Padrón Municipal.

Montilla, 7 de noviembre de 2008.— El Alcalde, p.d. Antonio Millán Morales.

CONQUISTA
Núm. 11.307
ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Conquista sobre el Reglamento de Régimen Interno del Tanatorio Municipal, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE TANATORIO MUNICIPAL DE CONQUISTA
CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- El Tanatorio municipal es una instalación de titularidad municipal, destinada a prestar el servicio funerario de depósito y vela de cadáveres que le es propio tanto en el supuesto de que la posterior inhumación se realice en el cementerio municipal de Conquista, como si la misma tiene lugar en otro término municipal.

Artículo 2.- El inmueble e instalaciones afectadas a dicho servicio tiene la consideración de bien de dominio público afecto a un servicio público.

Artículo 3.- La explotación de dicho servicio se realizará a través de gestión directa con arreglo a lo establecido en la legislación en Régimen Local.

Artículo 4.- El servicio público de Tanatorio tiene por objeto fundamental facilitar a los familiares y allegados de los difuntos unas condiciones dignas para el depósito y vela de los cadáveres hasta el momento de su inhumación, en las debidas condiciones higiénico sanitarias.

Artículo 5.- Las instalaciones de que consta el inmueble son las siguientes: un vestíbulo, un salón de familiares y acompañantes dos cámaras mortuorias una sala de mantenimiento, un aseo accesible, un vestíbulo de aseo y un porche.

CAPÍTULO II

DE LA GESTIÓN DEL SERVICIO. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

Artículo 6.- El servicio de Tanatorio municipal es un servicio público de titularidad municipal que se gestionará de forma directa.

Artículo 7.- El Ayuntamiento de Conquista asumirá la gestión del servicio con arreglo a lo que se determina en el presente Reglamento.

Artículo 8.- El Tanatorio deberá permanecer abierto y en servicio desde el momento en que sea requerido el depósito del cadáver y hasta que tenga lugar su inhumación o traslado a otro municipio.

Artículo 9.- Será obligatorio el uso del Tanatorio siempre que así venga dispuesto por las autoridades sanitarias o venga establecido en disposiciones legales. El Ayuntamiento no asumirá la obligación de prestar los servicios de traslados de cadáveres dentro del municipio (del domicilio al tanatorio y desde éste al Cementerio), ni el traslado a otro municipio. Así como tampoco está obligado a la preparación de cadáver.

Artículo 10.- Queda prohibido todo trato discriminatorio en la prestación del servicio.

Artículo 11.- El Ayuntamiento será responsable de cuantos accidentes o daños se produzcan dentro de las instalaciones ya sea a las personas o a las cosas. Para responder de los mismos deberá contar y estar al corriente del pago de la prima de seguro de responsabilidad civil.

Artículo 12.- Las tarifas a cargo del usuario por utilización del servicio de Tanatorio serán establecidas y cobradas directamente por el Ayuntamiento, las cuales serán aprobadas mediante Ordenanza. Serán en todo caso gratuitos los servicios demandados por el Ayuntamiento a favor de personas acogidas a la beneficencia o asistencia social por su carencia de recursos y aquellos que resulten necesarios para hacer frente a situaciones de emergencia, accidentes y órdenes de autoridades sanitarias o judiciales.

Artículo 13.- Queda prohibida la utilización de las instalaciones para otros fines distintos a los del servicio público a que están afectadas.

Artículo 14.- El Ayuntamiento dispondrá de Hojas de Reclamaciones a disposición de los usuarios, debiendo anunciarlo mediante carteles visibles al público.

Artículo 15.- Los locales, enseres y material de servicios se someterán periódicamente a desinfección.

CAPÍTULO III

DEL PERSONAL DEL SERVICIO

Artículo 16.- El Ayuntamiento dispondrá del personal necesario para la prestación del servicio de la explotación de las instalaciones. En todo caso se garantizará la prestación del servicio todos los días del año y en todas las horas en que fuese requerido. Se prestará especial celo en el mantenimiento en óptimas condiciones de limpieza e higiene de todas las dependencias.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

Se faculta al Sr. Alcalde o Concejal delegado para dictar cuantas instrucciones sean necesarias para la aplicación y desarrollo de la presente Ordenanza.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

En Conquista a 10 de noviembre de 2008.— El Alcalde, Martiniano Castillo Felipe.

PUENTE GENIL

Núm. 11.311

A N U N C I O

En el día de hoy, por el Sr. Alcalde, se ha dictado la siguiente:

«DECRETO: Debiendo ausentarme de la localidad los días 4 y 5 de noviembre de 2008, por el presente y en el ejercicio de las atribuciones señaladas en el artículo 8 del Reglamento Orgánico Municipal HE RESUELTO: Delegar la totalidad de mis funciones durante los citados días en D. José Alberto Gómez Velasco, Teniente de Alcalde, con objeto de dar cumplimiento en los artículos 47-2 y 44-1 del ROF.

Con arreglo al acuerdo del Pleno Municipal de 25 de junio de 2007, punto décimo abónese la retribución correspondiente.

Publíquese en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, notifíquese al interesado y dese cuenta al Ayuntamiento Pleno.»

Lo que se hace público para general conocimiento.

Puente Genil, a 3 de noviembre de 2008.—La Secretaria General, Fdo. Carmen López Prieto.

ESPIEL

Núm. 11.740

Don Jose Antonio Fernández Romero Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Espiel (Córdoba), hace saber:

Que aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria de fecha 20 de noviembre de 2008, expediente número 2/4/2008 de modificación de créditos por el que se conceden créditos extraordinarios y suplementos de crédito, en el Presupuesto del ejercicio de 2008, se expone al público, durante el plazo de quince días hábiles el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el apartado 1 del artículo 170 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación, por los motivos que se indican en el apartado 2 del mismo artículo.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones, el expediente de referencia se entenderá definitivamente aprobado.

Espiel a 21 de noviembre de 2008.— El Alcalde, José Antonio Fernández Romero.

MONTORO

Núm. 11.741

A N U N C I O

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (RD 2/2004 de 5 de marzo), al que se remite el artículo 177.2 del mismo texto legal y artículo 20.3 en relación con el 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se hace público para general conocimiento que esta Corporación, en sesión plenaria celebrada el día 27 de octubre de 2008, adoptó acuerdo inicial, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobar el expediente nº 3/2-2008 de suplemento de crédito que afecta al vigente presupuesto de esta Corporación, que resumido por capítulos resulta del siguiente tenor:

SUPLEMENTO DE CRÉDITO

Capítulo	Denominación	Importe
I	GASTOS DE PERSONAL	180.000 €
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	22.520 €
	TOTAL SUPLEMENTO DE CREDITO	202.520 €

El anterior importe queda financiado de la siguiente forma:

Nuevos o mayores ingresos de la siguiente partida

Capítulo	Denominación	Importe
I	IMPUESTOS DIRECTOS	202.520 €
	TOTAL SUPLEMENTO DE CREDITO	202.520 €

En Montoro, a 21 de noviembre de 2008.— El Alcalde, Antonio Sánchez Villaverde.

FUENTE LA LANCHA

Núm. 11.785

Aprobado por el Ayuntamiento en Pleno el Presupuesto General para el ejercicio 2.008, estará de manifiesto al público en la Secretaría de esta Entidad, por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo cualquier habitante o persona interesada podrán presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen

pertinentes ante el Pleno de esta Corporación, con arreglo al artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Si al término de la exposición pública no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente sin necesidad de nuevo acuerdo.

Fuente la Lancha a 25 de noviembre de 2008.— El Alcalde, José Chaves Muñoz.

LA RAMBLA

Núm. 11.791

Don Manuel Fernández Campos, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Rambla (Córdoba), hace saber:

Que aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 20 de noviembre de 2008, el Expediente de Modificación de Créditos al Presupuesto General de esta Corporación. Crédito Extraordinario número (3) 06/2008, queda expuesto al público conforme a lo dispuesto en el art.º 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por espacio de quince días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, a los efectos de que los interesados puedan presentar las alegaciones o reclamaciones que estimen oportunas.

De no presentarse ninguna reclamación, la aprobación inicial se entenderá automáticamente elevada a definitiva.

La Rambla, 21 de noviembre de 2008.— El Alcalde, Manuel Fernández Campos.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADOS****CÓRDOBA**

Núm. 11.139

Dª Gamero Sánchez, Araceli, Secretaria del Juzgado de Instrucción Número 2 de Córdoba, doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas nº 184/2007 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

SENTENCIA

En Córdoba, a doce de septiembre de dos mil siete.

Vistos por mí, José Yarza Sanz, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número dos de los de esta capital los presentes autos de Juicio de Faltas en los que han sido parte el Ministerio Fiscal, representado por la Sra. González, así como Alberto Francisco Sulibarría Francia y Eva Espino Cañas, ya circunstanciados en el presente procedimiento número 184/07, por incumplimiento de resolución judicial a régimen de visitas respecto de menores.

FALLO

Que absuelvo a Eva Espino Cañas de las imputaciones que en un principio se dirigían contra ella, con declaración de las costas de oficio.

Dedúzcase testimonio de los particulares referidos a las amenazas e injurias denunciadas por Eva Espino Cañas y remítase al Juzgado de Violencia sobre la Mujer de Córdoba.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado en el momento de su notificación o en el plazo de cinco días desde la notificación, recurso que se sustanciará ante la 11ª Audiencia Provincial. Publíquese. Llévase el original de la presente resolución al libro de sentencias del Juzgado, dejando testimonio en los autos.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a Alberto Francisco Sulibarría Francia, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de Córdoba, expido la presente

En Córdoba, a 3 de noviembre de 2008.—La Secretario, Araceli Gamero Sánchez.

SEVILLA

Núm. 11.152

Dª Carmen Álvarez Tripero, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 10 de Sevilla, hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 38/2008 a instancia de la parte actora D. Eduardo Noguera Gutierrez

y Zeus Emanuel Cachado Rodríguez contra Encofrados y Ferrallados Hermanos Valenzuela S.L. sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado Resolución de fecha 1/10/08 del tenor literal siguiente:

AUTO

En Sevilla, a uno de octubre de dos mil ocho.
Dada cuenta y;

PARTE DISPOSITIVA

Declarar al ejecutado Encofrados y Ferrallados Hermanos Valenzuela S.L. en situación de insolvencia con carácter provisional por importe de 6.007,47 euros de principal, más de 1.200 euros que provisionalmente se presupuestan para intereses legales y costas del procedimiento, sin perjuicio de su ulterior tasación.

Publíquese la declaración de insolvencia del ejecutado en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles siguientes al de su notificación, y que transcurrido dicho término, si no manifiestan alegación alguna se procederá al Archivo provisional de las actuaciones.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma el lltma. Sra. D^a Carmen Lucendo González, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Número 10 de Sevilla. Doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado Encofrados y Ferrallados Hermanos Valenzuela SL actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a 1 de octubre de 2008.— La Secretaria Judicial, Carmen Álvarez Tripero.

ANUNCIOS DE SUBASTA

AYUNTAMIENTOS

LUCENA

Núm. 11.147

Anuncio de adjudicación del procedimiento negociado sin publicidad convocado por el Excelentísimo Ayuntamiento de Lucena (Córdoba), para la contratación de las obras de Rehabilitación de la Plaza Amarilla.

1.— Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Excelentísimo Ayto. de Lucena (Córdoba).
b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.

c) Número de expediente: OB-07/08.

2.— Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.
b) Descripción del objeto: Obras de rehabilitación de la Plaza Amarilla de Lucena (Córdoba).

3.— Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.
b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4.— Presupuesto base de licitación.

Importe total: 104.911,37 euros, excluido I.V.A., mejorable a la baja.

5.— Adjudicación definitiva.

a) Fecha: Por Resolución de Alcaldía, de fecha 29 de septiembre de 2008.
b) Contratista: Construcciones Industriales José Toro, S.L.
c) Nacionalidad: Española.
d) Importe de adjudicación: 82.879,98 euros, excluido I.V.A. Lucena, 10 de noviembre de 2008.— El Alcalde, José Luis Bergillos López.

BAENA

Negociado: Contratación

Núm. 11.209

Anuncio de adjudicación definitiva del Contrato

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, se da publicidad a la adjudicación definitiva del contrato siguiente:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: AYUNTAMIENTO DE BAENA.
b) Dependencia que tramita el expediente: NEGOCIADO DE CONTRATACION.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: SERVICIOS
b) Descripción del objeto: REDACCIÓN PROYECTO BASICO Y DE EJECUCIÓN DE INTERVENCIÓN EN CASTILLO DE BAENA.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: ORDINARIA.
b) Procedimiento: ABIERTO.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 151.925,00 euros IVA no incluido.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 5 de noviembre de 2008.
b) Contratista: JOSE M. LOPEZ OSORIO.
c) Nacionalidad: ESPAÑOLA.
d) Importe de adjudicación: 176.233,00 euros IVA incluido. Baena, 5 de noviembre de 2008.— El Alcalde, firma ilegible.

OTROS ANUNCIOS

COMUNIDAD DE REGANTES DE LA MARGEN DERECHA DEL BEMBÉZAR LORA DEL RÍO (Córdoba)

Núm. 11.530

De conformidad con el artículo cuarenta y seis de las Ordenanzas de esta Comunidad de Regantes, se convoca Junta General Ordinaria, que tendrá lugar el próximo día veintitrés de diciembre, a las nueve horas, en la primera convocatoria, y a las diez horas, en segunda convocatoria, en el Salón de Actos de esta Comunidad de Regantes, sito en el Polígono Industrial Matallana- Fase II, Parcela 1, Lora del Río, con el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º.- Lectura y aprobación, si procede, del Acta de la sesión anterior.

2º.- Lectura y aprobación, si procede, de los presupuestos de ingresos y gastos para el año 2009.

3º.- Examen y aprobación, si procede, de la Memoria Semestral que presenta la Junta de Gobierno.

4º.- Informe sobre las Obras de Modernización de la Zona Regable y financiación de la misma.

5º.- Ruegos y preguntas.

Se hace saber que los acuerdos que se tomen, en segunda convocatoria, serán válidos sea cuál fuere el número de concurrentes.

Lora del Río, 3 de noviembre de 2008.— El Presidente, José Fernández de Heredia.

COMUNIDAD DE REGANTES DE LA MARGEN DERECHA DEL BEMBÉZAR LORA DEL RÍO (Córdoba)

Núm. 11.532

De conformidad con el artículo cuarenta y seis de las Ordenanzas de esta Comunidad de Regantes, se convoca Junta General Extraordinaria, que tendrá lugar el próximo día veintitrés de diciembre, a las 11,30 horas, en la primera convocatoria, y a las 12,00 horas en segunda convocatoria en el Salón de Actos de esta Comunidad de Regantes, sita en Polígono Industrial Matallana- Fase II, Parcela 1, Lora del Río, con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

ÚNICO.- Modificación de las Ordenanzas y Reglamentos por los que se rige esta Comunidad de Regantes.

Lora del Río, 3 de noviembre de 2008.— El Presidente, José Fernández de Heredia Moreno.